

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 81

Domingo, 5 de abril de 1936

Tomo II.—Página 41

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en disponer que el General de división Jefe de la primera división orgánica, D. Virgilio Cabanellas Ferrer, desempeñe en comisión el cargo de Inspector Jefe de la segunda Inspección general del Ejército, con los derechos y prerrogativas inherentes a dicho cargo, encargándose interinamente del mando de la división, con arreglo a las disposiciones vigentes, el General de la segunda brigada de Infantería y del despacho de la misma y Comandancia Militar de Madrid, el de la primera brigada de igual Arma.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
CARLOS MASQUELET LACACI

En consideración a lo solicitado por el Intendente general, honorario, don Luis Faraud de Saint-Germain, con arreglo a lo preceptuado en la ley de 4 de noviembre de 1931 y decreto de 14 de enero último, a propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en concederle la Gran cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
CARLOS MASQUELET LACACI

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza a la Junta de Arriendos de León, para concertar con el propietario del edificio ocupado por el Depósito de Intendencia de dicha plaza, un nuevo contrato por el precio máximo anual de 15.000 pesetas, a condición de realizar todo el conjunto de obras que se detallan en el acta que oportunamente levantó la Junta de referencia.

Art. 2.º Para garantizar la ejecución de las obras, que podrán ser inspeccionadas por la Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división y realizarse sin que entorpezcan la marcha del servicio, la repetida Junta redactará al mismo tiempo un convenio con el propietario, en que consten esos extremos, figuren todos los especificados en el acta, plazo en que se han de ejecutar y fecha exacta de su entrega.

Art. 3.º El precio que seguirá abonándose hasta que tenga lugar lo especificado en el artículo precedente, será el actual de 5.000 pesetas, circunstancia que se hará constar taxativamente en el nuevo contrato, en una cláusula transitoria.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
CARLOS MASQUELET LACACI

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el comandante de INGENIEROS, D. Francisco Espinar Rodríguez, cese en la comisión que se le confirió por orden circular

de 13 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 62), a partir de 28 de dicho mes, continuando, desde la mencionada fecha, en su cometido de ayudante de campo del General de brigada D. Leopoldo Jiménez García; jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles y Transportes por carretera.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la sexta brigada de Infantería, D. José García Aldave y Mancebo, al comandante de la referida Arma, D. Eloy Camino Peral, disponible forzoso en la tercera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo Director de las Asambleas de los Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, he tenido a bien conceder la pensión anual de 2.500 pesetas en la Gran Cruz de la última orden citada, al General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Enrique Ruiz Fornells y Regueiro, con la antigüedad de 2 de marzo próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero del corriente mes, por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, con arreglo a lo que determina la ley de 21 de octubre de 1931 (C. L. núm. 787), previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Placa, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo y Director General de la Deuda y Clases pasivas.

SECCION DE PERSONAL

ABONOS DE TIEMPO

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de aclarar las dudas que suscitan en su aplicación las órdenes circulares de 27 de abril y 13 de octubre de 1932 (*Colección Legislativa* núms. 244 y 559) y 30 de enero de 1933 (C. L. núm. 52), relativas a abono de doble tiempo de servicio por tratamiento y curación de lesiones recibidas; y siendo conveniente limitar este abono de igual modo que lo está la pensión diaria anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria, para los heridos, he resuelto, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, que en lo sucesivo el abono de tiempo a que se refieren aquellas circulares, no podrá exceder en ningún caso, de dos años, a partir de la fecha de la herida origen del mismo, en armonía a lo dispuesto en el apartado a), base 10 de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 1169) y artículo sexto de la ley de 7 de julio de 1921 (*Colección Legislativa* núm. 273), para la pensión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, debiendo para ello justificar los interesados el tratamiento y curación de las heridas a que hubieran estado sometidos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto anunciar a concurso dos vacantes de comandante o capitán de ARTILLERÍA en la Fábrica de Trubia.

Los de los referidos empleos y Arma que deseen tomar parte en él, que reúnan las condiciones que marca el artículo 19 del decreto de 7 de septiembre último (C. L. núm. 577), promoverán sus instancias en el plazo y forma que señala la circular de 5 de octubre de 1931 (DIARIO OFICIAL núm. 226) aclarada por la de 24 de agosto de 1932 (D. O. núm. 294) y el decreto de 17 de enero de 1933 (DIARIO OFICIAL núm. 17).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de comandante del arma de INGENIEROS en la Comandancia de Obras y Fortificación de la tercera división orgánica, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 7 de septiembre de 1935 (DIARIO OFICIAL núm. 207); he resuelto se anuncie el correspondiente concurso. Los aspirantes a ella, promoverán sus instancias debidamente documentadas, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición y los jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias donde los interesados presten sus servicios, las cursarán directamente al jefe de dicha Comandancia, dándose como no recibidas, las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día siguiente al término del plazo citado. El referido jefe remitirá a este Ministerio la documentación de los solicitantes, con arreglo a las normas que establece el decreto de 17 de enero de 1935. (D. O. núm. 17).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al inciso segundo de la orden circular de 8 de julio de 1919 (C. L. núm. 265), he resuelto se anuncie a concurso la vacante de juez permanente de causas, correspondiente a capitán de INFANTERÍA, que existe en el territorio del Rif, con residencia en la Plaza de Villa Alhucemas.

Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta disposición, las que serán cursadas directamente por el jefe de quien dependen a la autoridad judicial de las Fuerzas Militares de Marruecos, teniendo en cuenta lo que preceptúa el decreto de 17 de enero de 1935 (D. O. núm. 17).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Visto su escrito de 5 del actual, al que acompañaba instancia elevada por el comandante de INTENDENCIA, en situación de disponible forzoso en la plaza de Tarragona, don Emilio Vila Alvarez, en súplica de autorización para usar sobre el uniforme

la condecoración de oficial de la Orden de la República, de que está en posesión; he resuelto acceder a lo solicitado, por haber acreditado el interesado estar en posesión del correspondiente título y de acuerdo con lo dispuesto en la orden circular de 14 de septiembre de 1933 (D. O. núm. 213).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de ARTILLERÍA, con destino en el Parque divisionario núm. 1, D. Juan Alvarez de Tejera y Jove, en súplica de autorización para usar sobre el uniforme la cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco y la medalla de plata de la Cruz Roja Española, y acreditando hallarse en posesión de las mismas, he resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en las circulares de 14 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 213) y 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de vuestro despacho de 13 de febrero próximo pasado, dando cuenta de haber concedido la Medalla conmemorativa de campañas, creada por decreto de 17 de noviembre de 1931 (C. L. núm. 839), al capitán de INGENIEROS, con destino en la Inspección general del Ejército, D. Santiago Andérez Abad, he tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a lo dispuesto en la orden circular de 14 de enero de 1932 (C. L. núm. 25).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de vuestro despacho de 11 del actual, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla conmemorativa de campañas con el pasador "Marruecos", creada por decreto de 17 de noviembre de 1931 (C. L. número 839), al alférez del Cuerpo de Tren disponible forzoso en esa división, D. Eleuterio Valdemoro Gutiérrez, he tenido a bien aprobar la determinación

de V. E. por ajustarse a lo dispuesto en la orden circular de 14 de enero de 1932 (C. L. núm. 25).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de vucencia de 10 de febrero próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla conmemorativa de campañas, creada por decreto de 17 de noviembre de 1931 (C. L. núm. 839), al escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES, con destino en la Caja de recluta número 10, D. Vicente de Celis y Sánchez de la Campa, he tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a lo dispuesto en la orden circular de 14 de enero de 1932 (C. L. número 25).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de vucencia, de 4 de febrero próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla conmemorativa de campañas, creada por decreto de 17 de noviembre de 1931 (C. L. núm. 839), al cabo del batallón de Ametralladoras número 3, Bartolomé Gil Moreno, he tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a lo dispuesto en la orden circular de 14 de enero de 1932 (C. L. núm. 25).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la segunda división orgánica.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución de esta fecha, confiere el mando de la segunda media brigada de la primera brigada de Montaña (Barrabastro), al coronel de INFANTERÍA D. Jose Villalba Rubio, y el del batallón Montaña Garéllano núm. 4 (Bilbao), al teniente coronel de la propia Arma D. Joaquín Vidal Munárriz, ambos en situación de disponible en la primera división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución de fecha de ayer, confiere los mandos de los regimientos de Cazadores de Villarrobledo y de Numancia, tercero y sexto de CABALLERÍA, respectivamente, a los coroneles de la propia Arma D. Plácido Gete Ilera, disponible forzoso en la primera división, y D. Luis Campos-Guerra Martínez, disponible forzoso en la misma y en comisión en la Escuela Superior de Guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de INFANTERÍA D. Mauricio Manrique de Lara González y comandante de la propia Arma D. Armando Alvarez Alvarez, disponibles en esa división, continúen en la misma situación y agregados, en concepto de voluntarios, a los regimientos de Otumba núm. 7 y Guadalajara núm. 13, respectivamente, en las condiciones señaladas en el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por su resolución fecha primero del actual, confiere el mando del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1, al comandante del Arma de INGENIEROS D. Francisco Pou y Pou, actualmente con destino en la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores Comandante Militar de Baleares e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por circu-

uar de 5 de marzo actual (D. O. número 56) para cubrir una vacante de teniente auditor de primera del Cuerpo JURÍDICO MILITAR, que existe en la Asesoría de este Ministerio, he resuelto designar para ocuparla al de dicho empleo D. Fernando González Barón, destinado en la Fiscalía Jurídico Militar de la tercera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que el alférez del regimiento Cazadores de Calatrava, segundo de CABALLERÍA, D. Antonio Gallego Piedrafita, cese en la comisión que le fué conferida por orden de 22 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 297), incorporándose a su destino de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la octava división orgánica.

Señores Generales de la primera división orgánica, división de Caballería e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Disminuida la plaza de teniente coronel de CABALLERÍA, jefe del Negociado de Cría Caballar de este Ministerio (Subsecretaría), por haber pasado a depender del de Agricultura los servicios de Cría Caballar, según decreto de 4 del corriente mes (D. O. núm. 55), he resuelto que el del citado empleo y Arma, D. Emilio Marquerie y Ruiz-Delgado, con destino en el mismo, pase a la situación de disponible forzoso en la primera división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207), y con derecho a la preferencia para destino que concede la circular de 21 del actual (D. O. núm. 70).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente coronel de AR-

TILLERIA, D. Juan Izquierdo Cro-selles, destinado en el Centro de estudios y experiencias de La Marañosa, he resuelto concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en esta división, con arreglo a los preceptos del artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el comandante de INFANTERIA, don Fernando Cueto Herrero, cese, a petición propia, de prestar sus servicios, en concepto de agregado, en el regimiento Wad-Rás núm. 1, continuando el interesado en la situación de disponible en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de ARTILLERIA, D. Mariano de Ugarte Roure, destinado en el parque de Ejército núm. 1, he resuelto concederle el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en esta división, con arreglo a los preceptos del artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de INFANTERIA, D. Alfonso Cirujeda Gayoso, que ha causado baja en el Cuerpo de Seguridad, con destino en Albacete, cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando en la de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento de INFANTERIA, en situación de procesado, D. Joaquín Arjona Cruz, pase a la de disponible forzoso en esa Comandancia, con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Comandante Militar de Baleares.
Señor Interventor central de Guerra.

DISTINTIVOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el distintivo especial de Ifni al alférez de las Fuerzas Aéreas de Africa, D. José López Garro y al radiotelegrafista del Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros, D. Emilio Sádaba López, por estar comprendidos en el decreto de 2 de octubre último (D. O. núm. 229).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

Excmo. Sr.: Visto el escrito de vucencia de 14 de febrero próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso del distintivo de Fuerzas Regulares Indígenas, al sargento del regimiento de Infantería Tarifa núm. 4, D. Mariano Trabajo González, por reunir las condiciones que previene la orden circular de 5 de octubre de 1928 (C. L. número 367), he tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a lo dispuesto en la orden circular de 18 de junio de 1930 (C. L. núm. 228).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la tercera división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, al perso-

nal del Material de ARTILLERIA comprendido en la siguiente relación, que empieza con el maestro taller D. Antonio Ortiz Cano y termina con el auxiliar de oficinas D. Angel del Fresno Salas, con arreglo a lo que determinan las órdenes circulares de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y de septiembre de 1934 (D. O. número 225), empezándolos a percibir partir de primero de abril próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Maestros de taller

(Asimilados a teniente)

D. Antonio Ortiz Cano, de la Cuela Automovilista, 1.100 pesetas, once años de oficial.

D. Manuel García Ruiz, del miento de carros ligeros de com número 1, 1.100 pesetas, por once años de oficial.

D. Pedro Sánchez Castaño, de la Fábrica de pólvoras de Murcia, 1.000 pesetas, por diez años de oficial.

Auxiliares de oficinas

(Asimilados a capitán)

D. Ricardo Calleja González, de Dirección de Material e Industrias, 500 pesetas, por cinco años de empleo.

D. Francisco García Bañegil, de Escuela de Tiro de Campaña, 500 pesetas, por cinco años de empleo.

D. Vicente Urbistondo Fernández, de la Dirección de Material e Industrias, 500 pesetas, por cinco años de empleo.

D. Rafael García Rodríguez, de Agrupación de Ceuta, 500 pesetas, por cinco años de empleo.

D. Tomás Bendián Juan, de Ministerio, 500 pesetas, por cinco años de empleo.

D. Angel Lava Ferrer, de la biblioteca Central Militar, 500 pesetas, por cinco años de empleo.

Auxiliares de oficinas

(Asimilados a teniente)

D. José Caballero Sánchez, del Pa que de Ejército núm. 4, 500 pesetas, por cinco años de oficial.

D. Angel del Fresno Salas, de la F brica de Artillería de Sevilla, 500 pesetas, por cinco años de oficial.

Madrid, 28 de marzo de 1936.—Ma quelet.

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone la orden circular de 28 de septiembre de 1935

(D. O. núm. 81) que deter de 24 de bre (de 19 he resuell Cuerpos que figura premio de 1 se le señ a para to a dispos junio de 1 Lo comi miento y ma de

Señor...

1.000 pesetas, a partir

Ayudan

madó Ba

Obras y

misión ore

de oficial.

D. Pedro Sánchez Castaño, de

Fábrica de pólvoras de Murcia, 1.000

pesetas, por diez años de oficial.

500 pesetas a partir

Ayudan

no Felipe

D. Ricardo Calleja González, de

Dirección de Material e Industrias,

500 pesetas, por cinco años de empleo.

500 pesetas, por cinco años de empleo.

D. Francisco García Bañegil, de

Escuela de Tiro de Campaña, 500

pesetas, por cinco años de empleo.

Cruz Na

D. Vicente Urbistondo Fernández,

de la Dirección de Material e Ind

del Ferro

trías, 500 pesetas, por cinco años

empleo.

1.200 pesetas y do

D. Rafael García Rodríguez, de

Agrupación de Ceuta, 500 pesetas,

por cinco años de empleo.

D. Tomás Bendián Juan, de es

Ministerio, 500 pesetas, por cinco

añandoc Fe

misiónes d

D. Angel Lava Ferrer, de la

biblioteca Central Militar, 500

pesetas, por cinco años de empleo.

400 pesetas por anual

Auxiliares de oficinas

(Asimilados a teniente)

D. José Caballero Sánchez, del Pa

que de Ejército núm. 4, 500 pesetas,

por cinco años de oficial.

D. Angel del Fresno Salas, de la F

brica de Artillería de Sevilla, 500

pesetas, por cinco años de oficial.

Madrid, 28 de marzo de 1936.—Ma

quelet.

Excmo.

esa divisi

que el ca

SANIDA

Montero

collón de

(D. O. núm. 225) y con arreglo a lo que determinan las órdenes circulares de 24 de junio de 1928 y 30 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 251 y 738); he resuelto conceder al personal de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS que figura en la siguiente relación, los premios de efectividad que a cada uno se le señala; debiendo tenerse en cuenta para todo el personal relacionado lo que dispone la orden circular de 10 de junio de 1934 (D. O. núm. 160).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Asimilado a capitán

6.000 pesetas anuales, por dos quinquenios, a partir de primero de abril próximo

Ayudante de Obras, D. Eduardo Fumadó Ballesté, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la cuarta división orgánica.

Asimilados a teniente

5.000 pesetas anuales, por un quinquenio a partir de primero de febrero último

Ayudante de taller, D. Lamberto Rubio Felipe, del Laboratorio del Ejército.

1.100 pesetas anuales, por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero de junio último

Ayudante de Obras, D. Jesús de la Cruz Navas, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval del Ferrol.

2.200 pesetas anuales, por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de octubre último

Ayudante de taller, D. Dimas Fernández Fernández, del batallón de Transmisiones de Marruecos (Rectificación).

1.400 pesetas, por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de primero de abril próximo

Celador de obras, D. Leoncio Milla Calvo, del regimiento de Ferrocarriles número 1.

Madrid, 27 de marzo de 1936.—Masquelet.

PROCESADOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de esta división de 27 del actual, he resuelto que el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Florencio Montero Romero, con destino en el batallón de Montaña Garellano núm. 4,

quede en la situación de "Procesado" en la misma, con arreglo a los preceptos del artículo noveno del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por el General de la octava división orgánica, en 12 de marzo actual, cursando propuesta a favor del comandante de INGENIEROS D. Manuel Gallego Velasco, para que se le conceda la mención honorífica especial por hallarse en posesión de dos menciones honoríficas sencillas, concedidas por circulares de 6 de junio de 1916 (D. O. núm. 127) y 14 de febrero del año 1935 (D. O. número 38); he resuelto se conceda al interesado la mención honorífica especial, por hallarse comprendido en el artículo 14 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), he resuelto conceder al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, segunda Sección, quinta Subsección, Grupo A), Picadores Militares, que figura en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de la fecha que también se indica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. César Rincón González, de la Sección de destinos de la quinta división orgánica, 6.000 pesetas, por veinte años de servicio a partir de primero de febrero de 1936.

D. Francisco Homs Pallás, del regimiento Infantería Palma núm. 28, 6.000 pesetas, por veinte años de servicio, a partir de primero de febrero de 1936.

Madrid, 26 de marzo de 1936.—Masquelet.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Hallándose vacante una plaza de coronel de CABALLERÍA en este Ministerio (Pensiones), cuyo destino corresponde al turno de elección con arreglo al apartado noveno del artículo 15 del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207), he resuelto que los del citado empleo y Arma que deseen ocuparla, formulen papeletas en el plazo de ocho días, en la forma que determina el artículo segundo del decreto de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 73).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo y decreto de 20 de octubre siguiente (C. L. núm. 221, 246 y 781), he resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que en los diferentes empleos de jefes y oficiales existen en las Armas y Cuerpos que se citan. Asimismo, y en evitación de perjuicio para los solicitantes, se recuerda a los jefes de Cuerpos, Centros o Denencias, el más exacto cumplimiento de cuanto dispone la orden circular de 4 de julio de 1933 (C. L. número 329), referente a curso de papeletas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Infantería

Elección.

Primera legión del Tercio, tres de subalterno.

Segunda legión del Tercio, una de capitán y tres de subalterno.

Grupo Fuerzas Regulares Indígenas, Tetuán núm. 1, cuatro de subalterno.

Grupo Fuerzas Regulares Indígenas, Melilla núm. 2, cuatro de subalterno.

Grupo Fuerzas Regulares Indígenas, Ceuta núm. 3, tres de subalterno.

Grupo Fuerzas Regulares Indígenas, Larache núm. 4, una de comandante, una de capitán y seis de subalterno.

Grupo Fuerzas Regulares Indígenas, Alhucemas núm. 5, dos de subalterno.

Compañía Disciplinaria de Cabo Juby, una de subalterno.

Antigüedad.

Séptima brigada del arma, una de comandante.

Dieciséis brigada del Arma, una de comandante.

Regimiento de Montaña Milán 3, cuatro de capitán y una de subalterno.

Regimiento Aragón 5, una de capitán.
Regimiento Zaragoza 12, una de teniente coronel.
Regimiento América 14, dos de capitán y una de subalterno.
Regimiento Pavia 15, una de capitán.
Regimiento Victoria 17, una de capitán y una de subalterno.
Regimiento Galicia 19, dos de capitán.
Regimiento Valladolid 20, una de teniente coronel.
Regimiento Argel 21, una de capitán.
Regimiento Burgos 36, una de capitán.
Regimiento Tenerife 37, dos de subalterno.
Regimiento Vizcaya 38, una de capitán.
Regimiento Baleares 39, una de comandante.
Regimiento Montaña Simancas 40, dos de capitán.
Batallón Montaña Sicilia 1, dos de subalterno.
Batallón Montaña Asia 2, una de capitán y dos de subalterno.
Batallón Montaña Chiclana 3, dos de subalterno.
Batallón Montaña Garelano núm. 4, dos de subalterno.
Batallón Montaña Madrid núm. 5, una de capitán y dos de subalterno.
Batallón Montaña Ciudad Rodrigo número 6, una de capitán y tres de subalterno.
Batallón Montana Arapiles núm. 7, una de capitán y dos de subalterno.
Batallón Ametralladoras núm. 1, dos de subalterno.
Batallón Ametralladoras núm. 2, una de subalterno.
Batallón Ametralladores núm. 3, dos de subalterno.
Batallón Ametralladoras núm. 4, dos de subalterno.
Batallón Ciclista, una de capitán y una de subalterno.
Batallón Cazadores Las Navas número 2, una de comandante y dos de subalterno.
Batallón Cazadores Melilla núm. 3, una de subalterno.
Batallón Cazadores Ceriñola núm. 6, una de subalterno.
Batallón Cazadores Ceuta núm. 7, una de capitán y una de subalterno.
Batallón Cazadores Serrallo núm. 8, dos de subalterno.
Grupo Ametralladoras Posición Ceuta, una de capitán y una de subalterno.
Centro Movilización y Reserva número 1, una de comandante.
Centro Movilización y Reserva número 5, una de capitán.
Centro Movilización y Reserva número 10, una de comandante.
Centro Movilización y Reserva número 13, una de comandante.
Centro Movilización y Reserva número 16, una de comandante y una de capitán.
Caja recluta núm. 2, una de teniente coronel.
Caja recluta núm. 3, una de capitán.
Caja recluta núm. 4, una de capitán.
Caja recluta núm. 12, una de comandante.
Caja recluta núm. 18, una de capitán.

Caja recluta núm. 20, una de teniente coronel.
Caja recluta núm. 24, una de teniente coronel y una de capitán.
Caja recluta núm. 25, una de capitán.
Caja recluta núm. 32, una de capitán.
Caja recluta núm. 34, una de capitán.
Caja recluta núm. 37, una de capitán.
Caja recluta núm. 42, una de capitán.
Caja recluta núm. 46, una de comandante.
Caja recluta núm. 52, una de capitán.
Caja recluta núm. 53, una de comandante.
Caja recluta núm. 55, una de comandante.
Caja recluta núm. 56, una de comandante.
Caja recluta núm. 57, una de comandante.
Caja recluta núm. 59, una de comandante.

Alféreces

(Ley 5 diciembre 1935.)

Regimiento Zamora núm. 8, una.
Regimiento Alcántara núm. 34, una.
Regimiento Montaña Simancas número 40, cuatro.
Batallón Ciclista, una.

Directores de música

Regimiento Valladolid núm. 20, una.

Nota. Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255), queda fijada eventualmente la plantilla de subalternos del Arma en quince en los regimientos de línea y batallón Ciclista, y doce en los regimientos de Carros.

Caballería

Regimiento Cazadores de Calatrava, segundo de Caballería, una de capitán y una de teniente.
Regimiento Cazadores Villarrobledo, tercero de Caballería, una de capitán y cinco de teniente.
Regimiento Cazadores de España, cuarto de Caballería, tres de teniente.
Regimiento Cazadores de Farnesio, quinto de Caballería, cuatro de teniente.
Regimiento Cazadores de Numancia, sexto de Caballería, seis de teniente y una de alférez.
Regimiento Cazadores de Luján, séptimo de Caballería, una de teniente coronel y dos de teniente.
Regimiento Cazadores de Taxár, octavo de Caballería, una de capitán, tres de teniente y dos de alférez.
Regimiento Cazadores de Santiago, noveno de Caballería, una de teniente coronel y cuatro de teniente.
Regimiento Cazadores de Montesa, décimo de Caballería, una de teniente.
Grupo de Auto-ametralladoras-ca-

ñones, una de capitán y dos de teniente.

Sección de Contabilidad y asuntos varios de la segunda división, una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva número 1, una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva número 8, una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva número 11, una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva número 12, una de comandante.

Compañía de destinos de Melilla, Rif, afecta al Establecimiento de Caballero, Remonta y Compra del Pictorador en Marruecos, una de teniente.

Con arreglo a lo preceptuado en orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255), queda fijada eventualmente la plantilla de subalternos del Arma en veinticuatro en los regimientos, doce en el Grupo de Auto-ametralladoras-cañones, doce en el Depósito Central de Remonta, cuatro en los Depósitos de Recría y Dos de Jerez y Ecija y cinco en el Escudrón de tropa de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Artillería

Centro de Movilización y Reserva número 6, una de capitán.

Regimiento ligero núm. 4, una de capitán.

Regimiento ligero núm. 9, una de capitán.

Regimiento ligero núm. 11, una de comandante.

Regimiento ligero núm. 13, una de comandante.

Regimiento ligero núm. 16, una de capitán.

Regimiento de Montaña núm. 1, una de capitán.

Segunda columna de Municiones de Montaña, una de capitán.

Regimiento de Montaña núm. 2, una de teniente coronel y una de comandante.

Regimiento pesado núm. 2, una de capitán.

Regimiento de Costa núm. 1, una de comandante en comisión no indemnizable, mientras exista excedencia en su empleo o se incluya en presupuesto.

Regimiento de Costa núm. 2, una de capitán.

Regimiento de Costa núm. 3, una de capitán.

Regimiento de Costa núm. 4, una de comandante en comisión no indemnizable, mientras exista excedencia en su empleo o se incluya en presupuesto.

Regimiento de Costa núm. 5, una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva número 14, una de capitán.

Sección de Movilización de Carros (Tenerife), una de capitán.

Plana Mayor de la brigada de Artillería de la tercera división, una de comandante.

Plana Mayor de la brigada de Artillería de la séptima división, una de comandante.

(Agrupación de Melilla, una de capitán.

Ingenieros

Antigüedad.

Batallón de Zapadores Minadores número 1, una de comandante.

Batallón de Zapadores Minadores número 7, dos de capitán.

Batallón de Pontoneros, una de subalterno.

Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3, una de capitán.

Batallón de Zapadores de Marruecos, una de capitán.

Batallón de Transmisiones de Marruecos, una de subalterno.

Regimiento de Zapadores Minadores, una de capitán y una de subalterno.

Regimiento de Ferrocarriles número 11, una de subalterno.

Centro de Movilización y Reserva número 7, una de capitán.

Sección de Contabilidad de la séptima división orgánica, una de capitán.

Alféreces

Batallón de Zapadores Minadores número 8, una.

Compañía de Transmisiones de la brigada mixta de Montaña de Asturias, una.

Batallón de Pontoneros, una.

Batallón de Transmisiones de Marruecos, una.

Servicio de Automovilismo de Marruecos, una.

Nota.—En virtud de la orden circular de 12 de diciembre de 1931 (D. O. número 255), y dada la escasez actual de subalternos, la plantilla de éstos se fija eventualmente en el número que se cita a continuación:

Parque Central de Automóviles de Guerra y Marina, en trece.

Batallones de Zapadores Minadores del uno al siete, en siete cada uno, y

núm. 8, con la Compañía de Transmisiones de la brigada mixta de Montaña de Asturias, en ocho de teniente.

Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, en diez.

Grupo de Alumbrado e Iluminación, en catorce.

Grupos mixtos de Zapadores y Telégrafos del uno al cuatro, en siete cada uno.

Batallón de Zapadores de Marruecos, en trece.

Batallón de Transmisiones de Marruecos, en veintiséis.

Regimiento de Zapadores Minadores, en diez y seis.

Regimiento de Ferrocarriles números 1 y 2, en veintidós.

Regimiento de Transmisiones, en veintiséis.

Regimiento de Aerostación, en diez.

Intendencia

Subsecretaría de este Ministerio (Intendencia Central), una de capitán.

Intendencia Militar de la cuarta división, una de capitán.

Jefatura de Transportes Militares de Zaragoza, una de teniente.

Centro de Movilización y Reserva núm. 12 (Vitoria), una de capitán.

Pagaduría Militar de la séptima división, una de teniente.

Intendencia Militar de la octava división, una de teniente coronel.

Centro de Movilización y Reserva núm. 16 (Oviedo), una de capitán.

Jefatura Servicios Intendencia de Baleares, una de teniente.

Sexto Grupo divisionario, una de teniente.

Séptimo Grupo divisionario, una de capitán.

Compañía de Intendencia de Canarias, una de teniente.

Comandancia de Tropas de la Circunscripción Occidental de Marruecos, una de capitán y una de teniente.

Alféreces.

(Ley 5 diciembre 1935)

Segundo Grupo divisionario, una.

Sexto Grupo divisionario, una.

Cuerpo Jurídico Militar

Auditoría de Guerra de la segunda división orgánica, una de teniente auditor de primera y una de segunda.

Fiscalía Jurídico Militar de la tercera división orgánica, una de teniente auditor de primera y una de tercera.

Auditoría de Guerra de la tercera división orgánica, una de teniente auditor de segunda.

Auditoría de Guerra de la quinta división orgánica, una de teniente auditor de segunda.

Fiscalía Jurídico Militar de la séptima división orgánica, una de teniente auditor de primera.

Auditoría de Guerra de la octava división orgánica, una de teniente auditor de segunda.

Fiscalía Jurídico Militar de la octava división orgánica, una de teniente auditor de tercera.

Fiscalía Jurídico Militar de Baleares, una de teniente auditor de tercera.

Fiscalía Jurídico Militar de Canarias, una de teniente auditor de tercera.

Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, una de teniente auditor de tercera.

Fiscalía Jurídico Militar de las Fuerzas Militares de Marruecos, dos de teniente auditor de tercera.

Sanidad Militar (Medicina)

Regimiento Infantería Mérida número 29 (Ferrol), una de capitán médico.

Batallón de Montaña Garelano número 4, una de capitán médico.

Batallón Ametralladoras núm. 4, una de capitán médico.

Grupo de Artillería Montaña Asturias, una de teniente médico.

Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1, una de teniente médico.

Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, una de teniente médico.

Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3, una de teniente médico.

Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4, una de teniente médico.

Cuarto Grupo divisionario de Intendencia, una de teniente médico.

Séptimo Grupo divisionario de Intendencia, una de teniente médico.

Octavo Grupo divisionario de Intendencia, una de teniente médico.

Primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de teniente médico.

Segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, cuatro de teniente médico.

Tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de comandante (Mando) y cuatro de teniente médico.

Cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, cuatro de teniente médico.

Plana Mayor de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, una de teniente médico.

Primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, tres de teniente médico.

Segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, tres de teniente médico.

Tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, cuatro de teniente médico.

Cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, cuatro de teniente médico.

Sección Hipomóvil para la primera Brigada de Montaña, dos de teniente médico.

Sección Hipomóvil para la segunda Brigada de Montaña, dos de teniente médico.

Jefatura Servicios Sanitarios Médicos de Baleares, una de teniente coronel médico.

Hospital Militar de Barcelona, tres de teniente médico.

Hospital Militar de Burgos, una de comandante médico.

Hospital Militar de Valladolid, una de teniente médico.

Clínica Militar de Salamanca, una de comandante médico.

Clínica Militar de Oviedo, una de comandante médico, una de capitán y otra de teniente médico.

Laboratorios del Ejército, una de teniente médico.

Necesidades y contingencias del servicio en Melilla, una de teniente médico.

Hospital Militar de Larache, una de capitán médico (Cirujano).

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, núm. 4, una de teniente médico.

Sanidad Militar (Escala reserva)

Plana Mayor de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de teniente.

Tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de teniente.

Cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de teniente.

Cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, una de teniente.

Compañía de Sanidad Militar de Baleares, dos de teniente.

Compañía de Sanidad Militar de Canarias, dos de teniente.

Jefatura de los Servicios Sanitarios médicos de la octava división, una de capitán.

Hospital Militar de Alcalá de Henares, una de teniente.

Hospital Militar de Sevilla, una de teniente.

Hospital Militar de Málaga, una de teniente.

Hospital Militar de Granada, una de teniente.

Hospital Militar de Cádiz, una de teniente.

Hospital Militar de Vitoria, una de teniente.

Hospital Militar de San Sebastián, una de teniente.

Hospital Militar de Pamplona, una de teniente.

Hospital Militar de Logroño, una de teniente.

Hospital Militar de Valladolid, una de teniente.

Hospital Militar de La Coruña, una de teniente.

Hospital Militar de Vigo, una de teniente.

Hospital Militar de Tenerife, una de teniente.

Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental, una de teniente.

Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental, una de teniente.

Jefatura de Servicios y Enfermería Militar de Larache, una de teniente.

Sanidad Militar (Farmacia)

Farmacia Militar de la primera división orgánica, una de farmacéutico primero y otra de farmacéutico segundo.

Farmacia Militar de la división de Caballería, una de farmacéutico segundo.

Farmacia del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, dos de farmacéutico segundo.

Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la segunda división orgánica, una de farmacéutico Mayor y otra de farmacéutico segundo.

Farmacia Militar de la segunda divi-

sión orgánica, dos de farmacéutico segundo.

Farmacia Militar de la tercera división orgánica, una de farmacéutico segundo.

Farmacia Militar de la cuarta división orgánica, una de farmacéutico segundo.

Farmacia del Hospital Militar de Barcelona, una de farmacéutico segundo.

Farmacia Militar de la quinta división orgánica, dos de farmacéutico segundo.

Farmacia Militar de la sexta división orgánica, una de farmacéutico segundo.

Farmacia Militar de la séptima división orgánica, una de farmacéutico Mayor y otra de farmacéutico segundo.

Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la octava división orgánica, una de farmacéutico segundo.

Farmacia Militar de la octava división orgánica, dos de farmacéutico segundo.

Farmacia de la Clínica Militar de Trubia, una de farmacéutico primero.

Jefatura y Farmacia del Hospital Militar de Palma de Mallorca, una de farmacéutico primero y otra de farmacéutico segundo.

Farmacia del Hospital Militar de Mahón, una de farmacéutico segundo.

Sanidad Militar (Veterinaria)

De veterinario mayor

Jefatura de los Servicios Veterinarios de la octava división orgánica.

Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Circunscripción Occidental de Marruecos.

De veterinario primero

Sección Móvil Evacuación Veterinaria núm. 3.

Regimiento Artillería ligera número II

De veterinario segundo

Regimiento de Caballería Villarrobledo, tercero de Caballería.

Regimiento de Caballería España, cuarto de Caballería.

Regimiento de Caballería Farnesio, quinto de Caballería.

Regimiento de Caballería Numancia, sexto de Caballería.

Regimiento de Caballería Santiago, noveno de Caballería.

Regimiento de Caballería Montesa, décimo de Caballería.

Jefatura de los Servicios Veterinarios de la sexta división orgánica.

Jefatura de los Servicios Veterinarios de Canarias.

Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1.

Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 3.

Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 5.

Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 8.

Sección Móvil de Evacuación Veterinaria para la primera brigada de Montaña.

Sección Móvil de Evacuación Veterinaria para la segunda brigada de Montaña.

Segunda brigada de Infantería.

Quinta brigada de Infantería.

Octava brigada de Infantería

12.^a brigada de Infantería.

13.^a brigada de Infantería.

Batallón de Ametralladoras núm. 1.

Batallón de Ametralladoras núm. 3.

Batallón de Ametralladoras núm. 4.

Regimiento de Artillería de Montaña núm. 1.

Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2.

Regimiento de Artillería ligera número 3.

Regimiento de Artillería ligera número 4.

Regimiento de Artillería ligera número 6.

Regimiento de Artillería ligera número 8.

Regimiento de Artillería ligera número 9.

Regimiento de Artillería ligera número 11.

Regimiento de Artillería ligera número 14.

Regimiento de Artillería ligera número 16.

Grupo Artillería de la brigada mixta de Asturias.

Sexto grupo divisionario de Intendencia.

Séptimo grupo divisionario de Intendencia.

Compañía a lomo Intendencia primera brigada de Montaña.

Compañía a lomo Intendencia segunda brigada de Montaña.

Segundo grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Tercer grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Cuarto grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Tercer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Cuarto grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Sección Ambulancia segunda brigada de Montaña.

Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Circunscripción Occidental de Marruecos (siete).

Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Circunscripción Oriental de Marruecos (siete).

Alféreces de Sanidad Militar (escala única)

Cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una.

Compañía de Sanidad Militar de Baleares, una.

Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares

Oficiales

Caja recluta núm. 19 (Almería), una.

Segunda Inspección general del Ejército, una.

Escribientes

Ministerio de la Guerra, una.

Segunda Inspección general del Ejército, una.

Cuartel General de las Fuerzas Militares de Marruecos, una.

Segunda división orgánica, dos.

Sexta, séptima y octava divisiones orgánicas, una en cada una.

Tercera y 16 brigada de Infantería, una en cada una.

Octava brigada de Artillería, una.

Centro de Movilización y Reserva número 10, una.

Caja recluta números 32, 40, 43, 45, 46 y 52, una en cada una.

Caja recluta números 33, 34 y 47, dos en cada una.

Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica, una.

Comandancias Militares de Segovia, El Ferrol y Canarias, una en cada una.

Madrid, 3 de abril de 1936.—Masquelet.

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del decreto de 26 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 73), he resuelto se anuncie el mando vacante del batallón Ametralladoras núm. 4, para que pueda ser solicitado el mismo en las condiciones señaladas en el decreto citado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se publique a continuación la relación de vacantes de suboficiales que existen en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército las cuales serán cubiertas en la forma reglamentaria. Asimismo y en evitación de perjuicios para los solicitantes, se recuerda a los jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias el más exacto cumplimiento de cuanto dispone la orden circular de 4 de julio de 1933 (C. L. número 329), referente al curso de papeletas y deo conocimiento por telégrafo de cualquier omisión que se observe en el anuncio de las citadas vacantes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Plana Mayor de la octava brigada, una de brigada.

Plana Mayor de la décima brigada, una de brigada.

Plana Mayor de la 16.^a brigada, una de brigada.

Regimiento Infantería Wad-Rás número 1, una de sargento.

Regimiento Infantería Lepanto número 2, una de brigada y dos de sargento.

Regimiento Infantería Milán número

3, dos de brigada y dieciocho de sargento.

Regimiento Infantería Tarifa núm. 4, cuatro de sargento.

Regimiento Infantería Aragón número 5, quince de sargento.

Regimiento Infantería Otumba número 7, una de sargento.

Regimiento Infantería Zamora número 8, una de sargento.

Regimiento Infantería Badajoz número 10, siete de sargento.

Regimiento Infantería América número 13, cuatro de sargento.

Regimiento Infantería Pavía núm. 15, dos de sargento.

Regimiento Infantería Castilla número 16, dos de sargento.

Regimiento Infantería Vitoria número 17, una de sargento.

Regimiento Infantería Almansa número 18, dos de brigada y quince de sargento.

Regimiento Infantería Galicia número 19, una de brigada y veinte de sargento.

Regimiento Infantería Valladolid número 20, veintiuna de sargento.

Regimiento Infantería Argel núm. 21, cuatro de sargento.

Regimiento Infantería Gerona número 22, veinte de sargento.

Regimiento Infantería Valencia número 23, una de sargento.

Regimiento Infantería Bailén número 24, una de brigada y una de sargento.

Regimiento Infantería Albuera número 25, una de brigada y dieciocho de sargento.

Regimiento Infantería La Victoria número 26, una de brigada.

Regimiento Infantería Cádiz núm. 27, una de sargento.

Regimiento Infantería San Marcial número 30, ocho de sargento.

Regimiento Infantería Toledo número 35, dos de sargento.

Regimiento Infantería Burgos número 36, cinco de sargento.

Regimiento Infantería Tenerife número 37, una de brigada y una de sargento.

Regimiento Infantería Vizcaya número 38, dos de sargento.

Regimiento Infantería Baleares número 39, ocho de sargento.

Regimiento Infantería Simancas número 40, una de brigada y dieciocho de sargento.

Regimiento Carros de Combate número 2, una de sargento.

Batallón Ametralladoras núm. 4, una de brigada y cinco de sargento.

Grupo Ametralladoras Posición Ceuta, una de sargento.

Grupo Ametralladoras Posición Melilla, una de sargento.

Batallón Ciclista, cinco de sargento.

Batallón Montaña Sicilia núm. 1, ocho de sargento.

Batallón Montaña Asia núm. 2, una de brigada y doce de sargento.

Batallón Montaña Chiclana núm. 3, una de brigada y ocho de sargento.

Batallón de Montaña Garellano número 4, dos de brigada y cinco de sargento.

Batallón de Montaña Madrid número 5, tres de brigada y once de sargento.

Batallón de Montaña Ciudad Rodrigo número 6, una de brigada y 12 de sargento.

Batallón de Montaña Arapiles número 7, cuatro de sargento.

Batallón Cazadores Las Navas número 2, una de sargento.

Caja recluta núm. 26, una de brigada.

Regulares de Ceuta núm. 3, dos de brigada (Elección.)

Regulares de Larache núm. 4, una de sargento (Elección.)

Casfello de Santa Catalina, dos de sargento.

Caballería

Regimiento Cazadores de Calatrava segundo de Caballería, una de sargento.

Regimiento Cazadores de Montesa décimo de Caballería, una de sargento.

Artillería

Regimiento ligero núm. 2, una de sargento.

Regimiento ligero núm. 8, una de brigada y 12 de sargento.

Regimiento ligero núm. 9, tres de sargento.

Regimiento ligero núm. 12, cinco de sargento.

Regimiento ligero núm. 14, ocho de sargento.

Regimiento ligero núm. 15, una de sargento.

Regimiento ligero núm. 16, una de sargento.

Regimiento de Montaña núm. 1, dos de sargento.

Regimiento de Montaña núm. 2, 12 de sargento.

Regimiento pesado núm. 3, dos de sargento.

Regimiento de Costa núm. 1, una de brigada.

Regimiento de Costa núm. 3, una de sargento.

Grupo de Montaña de la Comandancia de Asturias, diez de sargento.

Parque de Ejército núm. 7, una de brigada.

Brigada de la tercera división, una de brigada.

Ingenieros

Brigadas

Batallón de Zapadores Minadores número 6, una.

Batallón de Zapadores Minadores número 8, una.

Regimiento de Aerostación, una.

Sargentos de Zapadores

Batallón de Zapadores Minadores número 1, dos.

Batallón de Zapadores Minadores número 8, una.

Batallón de Pontoneros, tres.

Grupo mixto de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, dos.

Regimiento de Aerostación, una.

Sargentos de Transmisiones

Compañía de Transmisiones de la brigada mixta de Montaña de Asturias, cuatro.

Grupo de Alumbrado e Iluminación, una.

Regimiento de Transmisiones, cuatro.

Regimiento de Aerostación, una.

Intendencia

Cuarto Grupo divisionario de Tropas, una de brigada.

Séptimo Grupo divisionario de Tropas, una de sargento.

Sanidad Militar

Segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de brigada.

Tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de brigada.

Cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de brigada.

Sección ambulancia hipomóvil para la primera brigada de Montaña, una de sargento.

Madrid, 3 de abril de 1936.—Masquelet.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se publique a continuación relación de vacantes que existen en los Cuerpos Político-Militares—a extinguir—y distintas secciones del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que se citan, las cuales serán cubiertas de conformidad con lo prevenido en los decretos de 4 de mayo y 21 de octubre de 1931 (D. O. núms. 98 y 235) y 7 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 207) y demás disposiciones que regulan la provisión de destinos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Cuerpo Auxiliar de Intendencia Militar

Subsecretaría de este Ministerio (Intendencia Central), una de principal.

Intendencia de la primera división, dos de segunda.

Intendencia de la sexta división, una de principal.

Depósito de Intendencia de León, una de segunda.

Depósito de Intendencia del Rif, una de primera.

Nota. Estas vacantes, de no haber solicitantes de la categoría que se mencio-

nan, se adjudicarán con arreglo a lo preceptuado en las normas que establecen la orden circular de 6 de febrero de 1933 (D. O. núm. 32) y la de 17 de agosto de 1933 (D. O. núm. 195).

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.—Primera Sección

Cuartel General de la cuarta división orgánica, una.

Oficinas de Intendencia de la cuarta división orgánica, una.

Cuartel General de la quinta división orgánica, tres.

Auditoría de Guerra de la quinta división orgánica, una.

Jefatura de Transportes Militares de Zaragoza, una.

Cuartel General de la sexta división orgánica, cuatro.

Oficinas de Auditoría de la sexta división orgánica, dos.

Oficinas de Intendencia de la sexta división orgánica, una.

Pagaduría Militar de Burgos, una.

Cuartel General de la séptima división orgánica, seis.

Jefatura de los Servicios Veterinarios de la séptima división orgánica, una.

Pagaduría Militar de Valladolid, una.

Cuartel General de la octava división orgánica, cinco.

Comandancia de obras y fortificación de la Base Naval de Mahón, dos.

Comandancia Militar de Canarias, cinco.

Auditoría de Guerra de Canarias, una.

Segunda Inspección General de Intendencia, una.

Tercera Inspección General de Intendencia, tres.

Segunda brigada de Montaña, una.

Jefatura de Ingenieros de la Base Naval de El Ferrol, una.

12.^a brigada de Infantería, una.

16.^a brigada de Infantería, una.

Parque divisionario de Artillería número 5, dos.

Parque divisionario de Artillería número 6, una.

Parque divisionario de Artillería número 7, tres.

Comandancia de obras y fortificación de la octava división, una.

Centros de Movilización y reserva números 6, 9, 10, 12 y 13, una en cada uno.

Cajas reclutas núms. 10, 28, 35, 50 y 53, una en cada una.

Segunda Sección.—Primera Subsección.—Grupos A), B), C), D) y E): (ayudantes de obras, celadores de obras, ayudantes de taller, auxiliares de taller y dibujantes de Ingenieros)

Ayudantes de obras

Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias, una.

Celadores de obras

Comandancia de Obras de la Base Naval de El Ferrol, tres.

Comandancia de Obras de la octava división orgánica, una.

Comandancia de Obras de Canarias, una.

Batallón de Zapadores Minadores número 8, una.

Ayudantes de taller

Regimiento de Ferrocarriles número 1, una.

Regimiento de Transmisiones, una.

Parque Central de Automóviles de Guerra y Marina, dos (montador de automóviles y electricista).

Regimiento de Aerostación, una.

Academia de Artillería e Ingenieros, una.

Maestranza y Parque de Ingenieros, una.

Batallón de Zapadores Minadores números 7 y 8, una en cada uno.

Grupo Mixto para la división de Caballería y brigadas de Montaña, una.

Batallón de Pontoneros, una.

Auxiliares de taller

Regimiento de Ferrocarriles número 1, una (derecho preferente la especialidad ferroviaria).

Parque Central de Automóviles de Guerra y Marina, cinco (un guarnecido y electricista y tres montadores de automóviles).

Batallones de Zapadores Minadores números 7 y 8, una en cada uno.

Batallón de Pontoneros, una (herrero).

Comandancia de Obras Base Naval de Cartagena, dos (conductores o montadores de automóviles).

Comandancia de Obras de la Base Naval de Mahón, una.

Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos número 2, una.

Batallón de Transmisiones de Maestros, una (mecánico electricista motorista).

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo B), maestros de taller

Ajustadores-forjadores

Establecimiento Central de Intendencia, una.

Regimiento de Carros ligeros de Combate número 2, una.

Regimiento de Artillería pesada número 4, una.

Armeros

Regimiento de Artillería de Costa número 4, una.

Artificieros

Sección de Artillería de Campaña de Escuela de Tiro, una.

Carpinteros-modelistas

Parque divisionario de Artillería número 6, una.

Maquinistas-electricistas

Regimiento de Artillería de costa número 2, una.

Regimiento de Artillería de costa número 3, una.
Grupo Mixto de Artillería num. 1, una.

Químicos-polvoristas

Regimiento de Artillería de costa número 2, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo F), delineantes de Artillería

Regimiento de Artillería de costa número 4, una.
Grupo Mixto de Artillería num. 1, una.
Parque Divisionario de Artillería número 2, una.

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo B), auxiliares de obras y talleres

Ajustadores

Parque de Ejército núm. 4, una.
Parque de Ejército núm. 7, tres.
Parque Divisionario núm. 6, cuatro.

Artificieros

Parque de Ejército núm. 4, una.
Parque de Ejército núm. 7, una.
Parque Divisionario núm. 8, una.
Regimiento de Artillería de costa número 2, dos.
Regimiento de Artillería de costa número 4, dos.

Artificieros-polvoristas

Parque divisionario núm. 3, una.
Parque divisionario núm. 6, una.
Regimiento de Artillería de Costa núm. 2, una.
Regimiento de Artillería de Costa núm. 4, dos.
Grupo mixto de Artillería núm. 1, una.
Grupo mixto de Artillería núm. 2, una.

Ayudantes-maquinistas

Regimiento de Artillería de Costa núm. 4, una.

Ayudantes-químicos

Laboratorio del Ejército, una.

Carpinteros

Parque de Ejército núm. 5, una.
Parque de Ejército núm. 7, dos.
Agrupación de Artillería de Melilla, una.

Electricistas

Parque de Ejército núm. 4, una.
Parque de Ejército núm. 7, una.
Parque divisionario núm. 8, una.
Regimiento de Artillería de Costa num. 2, dos

Regimiento de Artillería de Costa núm. 4, una.

Forjadores

Parque de Ejército núm. 7, una.
Parque divisionario núm. 3, una.

Fresadores

Grupo mixto de Artillería núm. 3, una.

Guarnicioneros

Parque de Ejército núm. 4, dos.
Parque de Ejército núm. 7, una.
Taller de Precisión de Artillería, una.

Hojalateros

Parque de Ejército núm. 4, una.
Parque divisionario núm. 2, una

Mecánicos conductores automovilistas

Escuela Automovilista del Ejército (segunda Sección), una.
Grupo de auto-ametralladoras cañones, una.

Montadores automovilistas

Parque de Ejército núm. 1, una.
Parque de Ejército núm. 5, dos.

Torneros

Parque de Ejército núm. 5, una.

Vulcanizadores recauchutadores

Escuela Automovilista del Ejército (segunda Sección), una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo C), maestros armeros

Regimiento de Infantería Mérida núm. 29, una.
Regimiento de Artillería de Costa número 4, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo D), maestros ajustadores

Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, una.
Grupo mixto de Artillería núm. 2, una.
Grupo mixto de Artillería núm. 3, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo E), maestros carpinteros

Regimiento de Artillería de Costa número 4, una.
Parque divisionario de Artillería número 4, una.
Parque divisionario de Artillería número 7, una.
Parque divisionario de Artillería número 8, una.
Grupo divisionario de Intendencia número 8, una.

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo A), maestros guarnicioneros

Regimiento de Infantería Canarias número 11, una.
Regimiento Cazadores de Numancia, sexto de Caballería, una.
Regimiento de Artillería ligera número 6, una.
Regimiento de Artillería ligera número 9, cuatro.
Regimiento de Artillería ligera número 10, cuatro.
Regimiento de Artillería ligera número 11, cuatro.
Regimiento de Artillería ligera número 12, dos.
Regimiento de Artillería ligera número 13, una.
Regimiento de Artillería ligera número 14, una.
Regimiento de Artillería ligera número 15, dos.
Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, una.
Grupo de Artillería de Montaña de la brigada mixta de Asturias, una.

Segunda Sección.—Cuarta Subsección. Grupo A), practicantes de Medicina

Clínica Militar de Alicante, una.
Hospital Militar de Zaragoza, una.
Hospital Militar de Burgos, una.
Hospital Militar de Mahón, una.
Regimiento de Carros de Combate número 2, una.
Academia de Artillería e Ingenieros, una.
Servicios Sanitarios de Marruecos, cuatro.

Segunda Sección.—Cuarta Subsección. Grupo C), practicantes de Farmacia

Farmacia Militar de la primera división orgánica, una.
Farmacia del Hospital Militar de Gerona, una.
Farmacia del Hospital Militar de Vitoria, una.
Jefatura de los Servicios farmacéuticos de Baleares, una.
Farmacia del Hospital Militar de Mahón, una.

Tercera Sección.—Primera Subsección. Grupo C), auxiliares de obras y talleres (obreros filiados de Ingenieros)

(Parque central de Automóviles de Guerra y Marina, tres (un carpintero carroceros y dos torneros mecánicos).

Tercera Sección.—Segunda Subsección.—Grupo A), maestros herradores forjadores

Regimiento de Cazadores Calatrava, segundo de Caballería, una.
Regimiento de Cazadores Villarrobledo, tercero de Caballería, cuatro.
Regimiento de Cazadores Farnesio, quinto de Caballería, dos.
Regimiento de Cazadores Numancia, sexto de Caballería, dos.

Regimiento de Cazadores Lusitania, séptimo de Caballería, una.
 Regimiento de Cazadores Montesa, décimo de Caballería, tres.
 Regimiento de Artillería ligera número 6, una.
 Regimiento de Artillería ligera número 7, una.
 Regimiento de Artillería ligera número 8, tres.
 Regimiento de Artillería ligera número 9, una.
 Regimiento de Artillería ligera número 10, dos.
 Regimiento de Artillería ligera número 11, dos.
 Regimiento de Artillería ligera número 13, dos.
 Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, tres.
 Grupo de Artillería de la Circunscripción Oriental, una.
 Grupo de Artillería de la Circunscripción Occidental, una.
 Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental, una.
 Columna Móvil a lomo para la primera brigada de Montana, una.
 Grupo autónomo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4, una.
 Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 8, una.
 Sección móvil de Evacuación Veterinaria para la división de Caballería, una.

Cuarta Sección

Comandancia de obras y fortificaciones de la base naval de Mahón, una.

Quinta Sección

Subsecretaría de este Ministerio, dos.
 Primera Inspección general del Ejército, una.
 Madrid, 3 de abril de 1936.—Masquelet.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se publique a continuación la relación de vacantes de subdirector y de músicos de primera, segunda y tercera clase que existen en el Ejército, a fin de que puedan ser solicitadas y cubiertas en forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

De subdirector de Música

Regimiento de Infantería Baleares núm. 39.

De músico de primera

Batallón de Montaña Ciudad Rodrigo núm. 6, una de flicornop.

De músicos de segunda

Regimiento Infantería Cádiz número 27, una de saxofón alto.
 Regimiento Infantería Toledo número 35, una de bombardino.
 Brigada mixta de Montaña de Asturias, una de bajo.
 El Tercio, una de trombón (a propuesta del Jefe Superior de Marruecos).

De músicos de tercera

Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2, una de saxofón barítono.
 Regimiento de Infantería Cádiz número 27, una de caja.
 Madrid, 4 de abril de 1936.—Masquelet.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se publiquen a continuación las vacantes del personal de banda que existen en los Cuerpos que se expresan, las que serán cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Regimiento Infantería Aragón número 5, una de cabo de cornetas.
 Regimiento Infantería Pavía número 15, una de cabo de cornetas.
 Batallón Montaña Madrid núm. 5, una de cabo de cornetas.
 Grupo Regulares Alhucemas núm. 5, una de cabo de cornetas. (Elección.)
 Regimiento Infantería Milán número 3, una de cabo de tambores.
 Regimiento Infantería Almansa número 18, una de cabo de tambores.
 Madrid, 3 de abril de 1936.—Masquelet.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se publique a continuación la relación de vacantes que existen del personal de banda de CABALLERIA, las cuales serán cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Regimiento Cazadores de Santiago, noveno de Caballería, una de cabo de trompetas.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, una de cabo de trompetas. (Elección.)

Madrid, 4 de abril de 1936.—Masquelet.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se anuncien cuatro vacantes de conductores automovilistas correspondientes a coches pesados, existentes en el Grupo de Información de Artillería núm. 2, para su provisión entre las clases de tropa de la referida Arma que lo soliciten en un plazo de diez días, por papeletas reglamentarias con el informe de los jefes de Cuerpo, haciendo constar la clase de título que posean los solicitantes, como asimismo la disposición por la que se le concedió y acompañándose una copia de la segunda subdivisión de la filiación de los mismos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se publique a continuación la relación de vacantes que existen en el Cuerpo de Remontistas, las cuales serán cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Cuerpo de Remontistas

Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos, tres de sargento y nueve de cabo.

Madrid, 4 de abril de 1936.—Masquelet.

**SECCION DE MATERIAL
CONSUMO DE CORCHO**

Circular. Excmo. Sr.: Vista la comunicación del Ministerio de Industria y Comercio, interesando se recuerde a los servicios técnicos de este Departamento la necesidad de cumplir estrictamente lo dispuesto por el decreto de 9 de noviembre de 1935 (Gaceta del 11) y el reglamento para su aplicación de 10 de febrero de 1934 (Gaceta del 20 de marzo), relativo a la intensificación del consumo interior del corcho, para aliviar en lo posible, la crisis porque atraviesa esta industria, a causa principalmente, de la disminución de las exportaciones, he resuelto, de conformidad con la propuesta del mencionado Departamento de Industria y Comercio, se cumplan escrupulosamente las disposiciones de referencia, fomentando el consumo de corcho en todas las construcciones de edificios en los que directa o indirectamente tenga intervención el Ramo de Guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

D. O. núm. 31
 IN
 SER
 Circ
 sultado
 16 de
 adquis
 primer
 vestuar
 daron
 tadores
 v 75.00
 rteras,
 prendi
 mento
 en el
 de 193
 lebraci
 recta
 meras
 10.000 m
 4.500 m
 6.400 m
 9.300 m
 35.000 m
 35.000 m
 40.000 m
 20.000 pa
 18.000 ide
 24.000 ide
 4.750 ide
 5.900 ide
 8.000 ide
 8.000 ide
 2.330 ide
 10.000 ide
 40.000 pa
 35.000 ide
 25.000 ide
 23.000 ide
 12.000 ide
 30.000 pa
 23.000 ide
 35.000 ide
 30.000 ide
 12.000 ide
 20.000 ide

INTENDENCIA CENTRAL

SERVICIO DE VESTUARIO

Circular. Excmo. Sr.: Visto el resultado del concurso celebrado el día 16 de marzo próximo pasado, para la adquisición de prendas y efectos y primeras materias para el servicio de vestuario del Ejército, en el cual quedaron sin adjudicar, por falta de licitadores, 65.000 metros de sarga caqui y 75.000 ganchos de metal para guerreras, y considerando el caso comprendido en el artículo 66 del reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra de 10 de enero de 1931, he resuelto autorizar la celebración de compra por gestión directa para adquirir las expresadas primeras materias, debiendo regir en ella

los mismos pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por orden circular de 3 de marzo de 1936 (D. O. núm. 54), a excepción del plazo de entrega, que terminará el día primero de junio próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Cumplidos por la Intendencia Central todos los trámites prevenidos en los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por orden circular de tres de marzo próximo pasado (D. O. núm. 54), que rigieron en el concurso celebrado el día 16 de dicho

mes de marzo, para la adquisición de prendas y efectos y primeras materias para el Servicio de Vestuario del Ejército, oído el parecer de la Intervención Central de Guerra y Asesoría de este Ministerio, de acuerdo con ellas y con lo que determina el artículo quince del Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra de 10 de enero de 1931, he resuelto declarar definitivas las adjudicaciones que figuran en la siguiente relación, debiendo atenderse los adjudicatarios para el cumplimiento de su compromiso a cuanto se previene en los pliegos citados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Agreda Dutu y Compañía

10.000 metros de sarga caqui, para entregar en Madrid, a 3,30 pesetas	33.000,00
4.500 metros de piqué para cuellos, para entregar en Madrid, a 1,77	7.965,00
6.400 metros de entretela de cuellos, para entregar en Madrid, a 0,71	4.544,00
9.300 metros de tela para forro de cuellos, para entregar en Madrid, a 0,94	8.742,00
Total	54.251,00

Juan Prats Jové

35.000 metros de cinta para gorras de cuartel, para entregar en Madrid, a 0,07 pesetas	2.450,00
---	----------

Hijos de Francisco Sanz

35.000 metros de sarga caqui, para entregar en Madrid, a 3,30 pesetas	115.500,00
--	------------

Industrial Montañita (S. A.)

40.000 metros de sarga caqui, para entregar en Madrid, a 3,30 pesetas	132.000,00
--	------------

Silvestre Segarra e Hijo

20.000 pares de borceguíes, para entregar en Sevilla, a 17 pesetas	340.000,00
18.000 ídem, para entregar en Valencia, a 17	306.000,00
24.000 ídem, para entregar en Zaragoza, a 17	408.000,00
4.750 ídem, para entregar en Valladolid, a 17	80.750,00
5.900 ídem, para entregar en Coruña, a 17	100.300,00
8.000 ídem, para entregar en Palma de Mallorca, a 16,90	135.200,00
8.000 ídem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 17	136.000,00
2.330 ídem, para entregar en Melilla, a 17	39.610,00
10.000 ídem, para entregar en Ceuta, a 17	170.000,00
Total	1.715.860,00

Cooperativa Socialista de Vall de Uxó

40.000 pares de alpargatas, para entregar en Madrid, a 4,20 pesetas	168.000,00
35.000 ídem, para entregar en Barcelona, a 4,20	147.000,00
25.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 4,20	105.000,00
23.000 ídem, para entregar en Coruña, a 4,20	96.600,00
12.000 ídem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 4,20	50.400,00
Total	567.000,00

Cooperativa de Obreros Alpargateros "La Protectora"

30.000 pares de alpargatas, para entregar en Sevilla, a 4,20 pesetas	126.000,00
23.000 ídem, para entregar en Valencia, a 4,20	96.600,00
35.000 ídem, para entregar en Zaragoza, a 4,20	147.000,00
30.000 ídem, para entregar en Burgos, a 4,20	126.000,00
12.000 ídem, para entregar en Palma de Mallorca, a 4,20	50.400,00
20.000 ídem, para entregar en Ceuta, a 4,20	84.000,00
Total	630.000,00

Máximo Buch Weigand

16.000 cepillos de untar, para entregar en Madrid, a 0,36 pesetas	5.760,00
10.000 ídem, para entregar en Sevilla, a 0,36	3.600,00
7.000 ídem, para entregar en Valencia, a 0,36	2.520,00
13.000 ídem, para entregar en Burgos, a 0,36	4.680,00
2.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 0,36	720,00
8.000 ídem, para entregar en Coruña, a 0,36	2.880,00
4.000 ídem, para entregar en Melilla, a 0,36	1.440,00
16.000 ídem de ropa, para entregar en Madrid, a 1,77	28.320,00
7.000 ídem, para entregar en Valencia, a 1,77	12.390,00
4.000 ídem, para entregar en Melilla, a 1,77	7.080,00
16.000 ídem de calzado, para entregar en Madrid, a 1,13	18.080,00
10.000 ídem, para entregar en Sevilla, a 1,13	11.300,00
7.000 ídem, para entregar en Valencia, a 1,13	7.910,00
13.000 ídem, para entregar en Burgos, a 1,13	14.690,00
2.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 1,13	2.260,00
8.000 ídem, para entregar en Coruña, a 1,13	9.040,00
4.000 ídem, para entregar en Melilla, a 1,13	4.520,00
Total	137.190,00

S. A. Sedó en Comandita

50.000 metros de retor, para entregar en Madrid, a 0,92 pesetas	46.000,00
50.000 ídem, para entregar en Madrid, a 0,90	45.000,00
Total	91.000,00

Julián Blanco Fernández

11.500 pares de borceguíes, para entregar en Madrid, a 16,95 pesetas	194.925,00
11.250 ídem, para entregar en Valladolid, a 16,95	190.687,50
700 correajes para Infantería, para entregar en Madrid, a 27,50	19.250,00
500 ídem para Caballería, para entregar en Madrid, a 26,95	13.475,00
Total	418.337,50

José Climent Vila

3.000 metros de cinta blanca, para entregar en Madrid, a 0,03 pesetas	90,00
12.000 correas de manta, para entregar en Madrid, a 0,50	6.000,00
6.000 ídem, para entregar en Sevilla, a 0,50	3.000,00
5.000 ídem, para entregar en Valencia, a 0,50	2.500,00
8.000 ídem, para entregar en Barcelona, a 0,50	4.000,00
8.000 ídem para entregar en Zaragoza, a 0,50	4.000,00
8.000 ídem, para entregar en Burgos, a 0,50	4.000,00
6.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 0,50	3.000,00
5.000 ídem, para entregar en Coruña, a 0,54	2.700,00
3.000 ídem, para entregar en Palma de Mallorca, a 0,53	1.590,00
3.000 ídem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 0,55	1.650,00
3.000 ídem, para entregar en Melilla, a 0,55	1.650,00
3.000 ídem, para entregar en Ceuta, a 0,56	1.680,00
Total	35.860,00

Manuel Oliveras y Gales

500 pares de polainas de cuero, para entregar en Madrid, a 19,99 pesetas	9.995,00
600 correajes de Infantería, para entregar en Madrid, a 27,54	16.524,00
500 ídem de montados de Intendencia, para entregar en Madrid, a 27	13.500,00
Total	40.019,00

Alvaro y Mateos, Sucesores de Domingo Bartolomé

1.500 pares de polainas de cuero, para entregar en Madrid, a 20,00 pesetas ... 30.000,00

Iglesia y Anaya (S. en C.)

2.000 guerreras, para entregar en Madrid, a 13,50 pesetas. 27.000,00
1.500 ídem, para entregar en Valencia, a 13,50 ... 20.250,00
3.500 ídem, para entregar en Zaragoza, a 13,50 ... 47.250,00
1.500 ídem, para entregar en Valladolid, a 13,50 ... 20.250,00
1.800 pantalones a pie, para entregar en Madrid, a 12,00... 21.600,00
2.000 ídem montados, para entregar en Madrid, a 10,50... 21.000,00
3.000 ídem, para entregar en Sevilla, a 10,50 ... 31.500,00
1.500 ídem, para entregar en Valencia, a 10,50 ... 15.750,00
1.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 10,50 ... 10.500,00
Total ... 215.100,00

Hach Mohamed Ben Yelun

6.000 guerreras, para entregar en Melilla, a 13,50 pesetas. 81.000,00

Salvador Casacuberta Vinyals

10.000 guerreras, para entregar en Sevilla, a 13,47 pesetas. 134.700,00
10.000 ídem, para entregar en Valencia, a 13,47 ... 134.700,00
4.000 ídem, para entregar en Barcelona, a 13,47 ... 53.880,00
5.000 camisas, para entregar en Sevilla, a 3,29 ... 16.450,00
10.000 ídem, para entregar en Barcelona, a 3,19 ... 31.900,00
2.500 cuellos, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 0,47 ... 1.175,00
3.000 chalecos, para entregar en Coruña, a 4,85 ... 14.550,00
Total ... 387.355,00

Viuda de Joaquín Heredia

6.000 guerreras, para entregar en Zaragoza, a 13,47 pesetas. 80.820,00
1.500 ídem, para entregar en Coruña, a 13,49 ... 20.235,00
3.500 pantalones a pie, para entregar en Zaragoza, a 11,99... 41.965,00
2.000 ídem, para entregar en Coruña, a 11,99 ... 23.980,00
3.000 pantalones montados, para entregar en Zaragoza, a 10,47 ... 31.410,00
1.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 10,49 ... 10.490,00
9.000 cuellos, para entregar en Coruña, a 0,43 ... 3.870,00
Total ... 212.770,00

Sobrinos de Juan Sastre y Compañía

6.500 guerreras, para entregar en Zaragoza, a 13,50 pesetas ... 87.750,00
2.500 ídem, para entregar en Coruña, a 13,50 pesetas. 33.750,00
3.000 pantalones a pie, para entregar en Zaragoza, a 12 pesetas ... 36.000,00
2.000 ídem a pie, para entregar en Coruña, a 12,00 pesetas ... 24.000,00
3.000 ídem montados, para entregar en Zaragoza, a 10,50 pesetas ... 31.500,00
Total ... 213.000,00

Emilio Martín Diu

2.000 chalecos, para entregar en Madrid, a 4,35 pesetas 8.700,00
1.000 ídem, para entregar en Barcelona, a 4,52 pesetas. 4.520,00
2.000 ídem, para entregar en Zaragoza, a 4,49 pesetas. 8.980,00
1.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 4,24 pesetas. 4.240,00
2.000 ídem, para entregar en Coruña, a 4,53 pesetas ... 9.060,00
2.000 ídem, para entregar en Coruña, a 4,72 pesetas ... 9.440,00
Total ... 44.940,00

Hamed Amor Zrak

2.000 guerreras, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 13,50 pesetas ... 27.000,00
2.000 guerreras, para entregar en Ceuta, a 13,50 pesetas. 27.000,00
1.000 pantalones a pie, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 12,00 pesetas ... 12.000,00
3.000 pantalones a pie, para entregar en Melilla, a 12,00 pesetas ... 36.000,00
2.000 ídem a pie, para entregar en Ceuta, a 12,00 pesetas. 24.000,00
1.000 ídem montados, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 10,50 pesetas ... 10.500,00
1.000 ídem, para entregar en Ceuta, a 10,50 pesetas... 10.500,00
334 chalecos, para entregar en Melilla, a 4,15 ... 1.386,10
Total ... 148.386,10

José y Samuel Benarroch

3.000 guerreras, para entregar en Sevilla, a 13,50 pesetas. 40.500,00
3.000 pantalones a pie, para entregar en Sevilla, a 12,00 pesetas ... 36.000,00
2.000 ídem montados, para entregar en Sevilla, a 10,50 pesetas ... 21.000,00
640 camisas, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 2,75 pesetas ... 1.760,00

3.000 camisas, para entregar en Melilla, a 2,70 pesetas.. 8.100,00
1.500 ídem, para entregar en Melilla, a 2,75 pesetas ... 4.125,00
480 calzoncillos, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 1,75 pesetas ... 840,00
3.000 calzoncillos, para entregar en Melilla, a 1,65 pesetas. 4.950,00
1.500 ídem, para entregar en Melilla, a 1,68 pesetas. ... 2.520,00
9.000 ídem, para entregar en Ceuta, a 1,60 pesetas ... 14.400,00
9.000 camisas, para entregar en Ceuta, a 2,70 pesetas. 24.300,00

Total ... 158.495,00

Manufacturas Valle

17.000 gorras de cuartel, para entregar en Sevilla, a 1,50 pesetas ... 25.500,00
9.000 ídem, para entregar en Zaragoza, a 1,50 ... 13.500,00
2.000 gorras de plato azules, para entregar en Madrid, a 4,14 pesetas ... 8.280,00
Total ... 47.280,00

Yamin A. Benarroch

2.000 guerreras, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 13,50 pesetas ... 27.000,00
2.000 ídem, para entregar en Ceuta, a 13,50 ... 27.000,00
2.400 pantalones a pie, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 12,00 ... 28.800,00
2.500 ídem, para entregar en Melilla, a 12,00 ... 30.000,00
2.000 ídem, para entregar en Ceuta, a 12,00 ... 24.000,00
1.000 ídem montados, para entregar en Melilla, a 10,50 ... 10.500,00
500 trajes azules, para entregar en Ceuta, a 20,50 ... 10.250,00
500 ídem, para entregar en Ceuta, a 20,65 ... 10.325,00
2.000 camisas, para entregar en Valencia, a 2,91 ... 5.820,00
2.000 ídem, para entregar en Valencia, a 2,89 ... 5.780,00
3.000 ídem, para entregar en Valencia, a 2,88 ... 8.640,00
3.000 ídem, para entregar en Madrid, a 2,89 ... 8.670,00
4.000 ídem, para entregar en Madrid, a 2,88 ... 11.520,00
1.360 ídem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 2,93 ... 3.984,00
1.000 ídem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 2,92 ... 2.920,00
2.000 ídem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 2,90 ... 5.800,00
1.500 ídem, para entregar en Melilla, a 2,88 ... 4.320,00
3.000 calzoncillos, para entregar en Madrid, a 1,85 ... 5.550,00
3.000 ídem, para entregar en Madrid, a 1,82 ... 5.460,00
4.000 ídem, para entregar en Madrid, a 1,84 ... 7.360,00
2.000 ídem, para entregar en Valencia, a 1,84 ... 3.680,00
2.000 ídem, para entregar en Valencia, a 1,83 ... 3.660,00
3.000 ídem, para entregar en Valencia, a 1,82 ... 5.460,00
500 ídem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 1,85 ... 925,00
2.000 ídem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 1,83 ... 3.660,00
333 chalecos, para entregar en Melilla, a 4,15 ... 1.381,50
1.000 ídem, para entregar en Melilla, a 4,10 ... 4.100,00
Total ... 266.603,00

Gonzalo Corróns y Prat

4.500 guerreras, para entregar en Barcelona, a 13,48 pesetas ... 60.660,00
2.000 ídem, para entregar en Zaragoza, a 13,48 ... 26.960,00
3.000 ídem, para entregar en Coruña, a 13,48 ... 40.440,00
5.000 pantalones a pie, para entregar en Madrid, a 11,98... 59.900,00
4.500 ídem, para entregar en Barcelona, a 11,98 ... 53.910,00
2.000 calzoncillos, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 1,75 ... 3.500,00
10.000 gorras de cuartel, para entregar en Barcelona, a 1,49 ... 14.900,00
Total ... 260.270,00

Luis Sedó Boronat

4.000 guerreras, para entregar en Madrid, a 13,50 pesetas. 54.000,00
7.000 ídem, para entregar en Burgos, a 13,50 ... 94.500,00
1.800 pantalones a pie, para entregar en Madrid, a 12,00 ... 21.600,00
5.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 12,00 ... 60.000,00
1.000 ídem montados, para entregar en Madrid, a 10,50... 10.500,00
3.000 ídem, para entregar en Burgos, a 10,50 ... 31.500,00
15.000 metros de sarga caqui, para entregar en Madrid, a 3,30 ... 49.500,00
Total ... 321.600,00

Eduardo Ortega García

5.670 pares de borcuéguis, para entregar en Melilla, a 16,98 pesetas ... 96.276,00

Hijos de Ríu

4.000 guerreras, para entregar en Barcelona, a 13,50 pesetas ... 54.000,00
5.000 ídem, para entregar en Burgos, a 13,50 ... 67.500,00
3.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 13,50 ... 40.500,00
2.500 pantalones a pie, para entregar en Sevilla, a 12 pesetas ... 30.000,00
Total ... 192.000,00

840,00	3.000 guerreras, para entregar en Barcelona, a 12	36.000,00
950,00	3.000 ídem, para entregar en Burgos, a 12	36.000,00
520,00	1.000 pantalones montados, para entregar en Barcelona, a 10,50	10.500,00
400,00	2.000 ídem, para entregar en Burgos, a 10,50	21.000,00
300,00	1.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 10,50	10.500,00
495,00	2.000 camisas, para entregar en Madrid, a 2,95	5.900,00
	3.000 ídem, para entregar en Sevilla, a 3,08	9.240,00
	1.000 ídem, para entregar en Valencia, a 3,01	3.010,00
	3.000 ídem, para entregar en Barcelona, a 2,86	8.580,00
	3.000 ídem, para entregar en Zaragoza, a 3,18	9.540,00
500,00	3.000 ídem, para entregar en Burgos, a 2,84	8.520,00
350,00	3.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 2,98	8.940,00
	3.000 ídem, para entregar en Coruña, a 3,18	9.540,00
250,00	2.000 ídem, para entregar en Palma de Mallorca, a 3,09	9.270,00
	1.500 ídem, para entregar en Valencia, a 3,26	4.890,00
280,00	1.000 ídem, para entregar en Barcelona, a 2,98	2.980,00
	3.000 ídem, para entregar en Burgos, a 2,96	8.880,00
	3.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 3,21	9.630,00
	3.000 ídem, para entregar en Coruña, a 3,26	9.780,00
	3.000 ídem, para entregar en Palma de Mallorca, a 3,24	9.720,00
270,00	2.000 calzoncillos, para entregar en Barcelona, a 1,85	5.550,00
700,00	3.000 ídem, para entregar en Burgos, a 1,85	5.550,00
	3.000 ídem, para entregar en Burgos, a 1,96	5.880,00
800,00	3.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 1,89	5.670,00
900,00	500 toallas, para entregar en Barcelona, a 1,40	700,00
100,00	10.000 gorras de cuartel, para entregar en Barcelona, a 1,50	15.000,00
0,250,00	2.000 chalecos, para entregar en Barcelona, a 4,23	8.460,00
0,325,00	2.000 ídem, para entregar en Burgos, a 4,53	9.060,00
5,820,00	1.500 bolsos de costado, para entregar en Barcelona, a 5,19	7.785,00
5,780,00	3.000 ídem, para entregar en Burgos, a 5,19	10.380,00
8,640,00	500 morrales de espalda, para entregar en Madrid, a 7,91	11.865,00
8,670,00	1.500 ídem, para entregar en Burgos, a 7,91	11.865,00
11,520,00	3.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 7,91	23.730,00
3,984,00	Total	555.635,00
2,920,00	Andrés Romanillos Calleja	
5,800,00	10.000 toallas, para entregar en Madrid, a 1,39 pesetas	13.900,00
4,320,00	6.000 ídem, para entregar en Madrid, a 1,41	8.460,00
5,590,00	9.000 ídem, para entregar en Barcelona, a 1,39	12.510,00
5,460,00	2.500 pares de guantes avellana, para entregar en Madrid, a 1,09	2.725,00
3,680,00	3.000 ídem, para entregar en Barcelona, a 1,07	3.210,00
3,660,00	3.000 ídem, para entregar en Zaragoza, a 1,08	3.240,00
1,981,00	2.000 ídem, para entregar en Burgos, a 1,09	2.180,00
4,100,00	2.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 1,09	2.180,00
603,00	3.000 pares de guantes blancos, para entregar en Barcelona, a 0,85	2.550,00
	3.000 ídem, para entregar en Zaragoza, a 0,86	2.580,00
	2.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 0,87	1.740,00
	4.000 guerreras, para entregar en Madrid, a 13,50	54.000,00
	4.000 ídem, para entregar en Burgos, a 13,50	54.000,00
	4.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 13,50	54.000,00
60,660,00	1.800 pantalones a pie, para entregar en Madrid, a 12	21.600,00
26,660,00	3.000 ídem, para entregar en Burgos, a 12	36.000,00
49,440,00	3.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 12	36.000,00
4,900,00	2.000 pantalones montados, para entregar en Madrid, a 10,50	21.000,00
2,910,00	1.000 ídem, para entregar en Burgos, a 10,50	10.500,00
3,500,00	1.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 10,50	10.500,00
1,400,00	3.000 camisas, para entregar en Madrid, a 2,95	8.850,00
	2.000 ídem, para entregar en Sevilla, a 3,06	6.120,00
	2.000 ídem, para entregar en Valencia, a 3,02	6.040,00
	1.000 ídem, para entregar en Barcelona, a 3,02	3.020,00
0,270,00	2.000 ídem, para entregar en Zaragoza, a 3,02	6.040,00
	2.000 ídem, para entregar en Burgos, a 2,99	5.980,00
	2.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 2,98	5.960,00
	3.000 calzoncillos, para entregar en Madrid, a 1,84	5.520,00
54,000,00	2.000 ídem, para entregar en Sevilla, a 1,89	3.780,00
94,500,00	2.000 ídem, para entregar en Valencia, a 1,88	3.760,00
21,600,00	500 ídem, para entregar en Barcelona, a 1,88	940,00
60,000,00	2.000 ídem, para entregar en Zaragoza, a 1,86	3.720,00
10,500,00	2.000 ídem, para entregar en Burgos, a 1,84	3.680,00
31,500,00	2.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 1,84	3.680,00
19,500,00	9.500 pañuelos, para entregar en Valencia, a 0,35	3.325,00
	6.000 ídem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 0,32	1.920,00
	3.500 ídem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 0,33	1.155,00
	15.000 ídem, para entregar en Ceuta, a 0,32	4.800,00
	5.000 ídem, para entregar en Ceuta, a 0,33	1.650,00
	5.000 ídem, para entregar en Melilla, a 0,33	1.650,00
96,270,00	50.000 metros de sarga caqui, para entregar en Madrid, a 3,30	165.000,00
	Total	599.285,00
54,000,00	Máxima Sánchez de la Cruz	
67,500,00	18.000 gorras de cuartel, para entregar en Valladolid, a 1,50 pesetas	27.000,00
40,500,00	2.000 barboquejos, para entregar en Madrid, a 0,22	440,00
	2.000 ídem, para entregar en Sevilla, a 0,22	440,00
	2.000 ídem, para entregar en Valencia, a 0,22	440,00
	2.000 ídem, para entregar en Barcelona, a 0,22	440,00

2.000 barboquejos, para entregar en Zaragoza, a 0,22	440,00
2.000 ídem, para entregar en Burgos, a 0,22	440,00
2.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 0,22	440,00
2.000 ídem, para entregar en Coruña, a 0,22	440,00
1.000 ídem, para entregar en Palma de Mallorca, a 0,22	220,00
1.000 ídem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 0,22	220,00
1.000 ídem, para entregar en Melilla, a 0,22	220,00
1.000 ídem, para entregar en Ceuta, a 0,22	220,00
Total	31.400,00
Antonio Iglesias Taboada	
3.000 guerreras, para entregar en Coruña, a 13,47 pesetas	40.410,00
2.000 pantalones a pie, para entregar en Sevilla, a 11,98	23.960,00
5.000 ídem, para entregar en Valencia, a 11,98	59.900,00
2.000 ídem, para entregar en Coruña, a 11,97	23.940,00
1.000 pantalones montados, para entregar en Sevilla, a 10,48	10.480,00
4.000 ídem, para entregar en Coruña, a 10,47	41.880,00
Total	200.570,00
A. Manuel Gálvez Moreno	
500 correaes de Artillería a pie, para entregar en Madrid, a 27,50 pesetas	13.750,00
400 correaes de Intendencia a pie, para entregar en Madrid, a 27,50	11.000,00
5.000 ceñidores, para entregar en Melilla, a 1,25	6.250,00
5.000 ídem, para entregar en Ceuta, a 1,25	6.250,00
Total	37.250,00
La Comercial de Guarnicionería, S. A.	
500 correaes para Infantería, para entregar en Madrid, a 27,50 pesetas	13.750,00
125 correaes montados para Ingenieros, para entregar en Madrid, a 26,96	3.370,00
375 correaes montados para Sanidad, para entregar en Madrid, a 26,96	10.110,00
9.000 ceñidores, para entregar en Valencia, a 1,25	11.250,00
Total	38.480,00
Faustino Salva Borel	
5.000 calzoncillos, para entregar en Barcelona, a 1,87 pesetas	9.350,00
3.000 ídem, para entregar en Palma de Mallorca, a 1,94	5.820,00
2.000 toallas, para entregar en Palma de Mallorca, a 1,44	2.880,00
Total	18.050,00
Antonio Melis Ferrer	
12.150 pares de borceguies, para entregar en Burgos, a 16,98 pesetas	206.307,00
Viuda de Juan González Mancebo	
3.500 guerreras, para entregar en Valencia, a 13,50 pesetas	47.250,00
3.000 ídem, para entregar en Coruña, a 13,50	40.500,00
3.500 ídem, para entregar en Palma de Mallorca, a 13,50	47.250,00
3.000 pantalones a pie, para entregar en Valencia, a 12	36.000,00
2.000 ídem, para entregar en Palma de Mallorca, a 12	24.000,00
3.500 pantalones montados, para entregar en Valencia, a 10,50	36.750,00
2.500 ídem, para entregar en Valencia, a 4,64	11.600,00
2.500 ídem, para entregar en Valencia, a 4,73	11.825,00
1.000 bolsos de costado, para entregar en Valencia, a 6	6.000,00
1.000 ídem, para entregar en Palma de Mallorca, a 6	6.000,00
Total	267.175,00
Blanca Esther Francisca de Asis Viñas Barth	
2.000 camisas, para entregar en Madrid, a 2,92 pesetas	5.840,00
2.000 ídem, para entregar en Madrid, a 2,93	5.860,00
2.000 ídem, para entregar en Zaragoza, a 2,95	5.900,00
2.000 ídem, para entregar en Zaragoza, a 2,96	5.920,00
2.000 ídem, para entregar en Zaragoza, a 2,98	5.960,00
2.000 ídem, para entregar en Zaragoza, a 3	6.000,00
2.000 ídem, para entregar en Burgos, a 2,92	5.840,00
1.000 ídem, para entregar en Burgos, a 2,93	2.930,00
1.000 ídem, para entregar en Burgos, a 2,94	2.940,00
2.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 2,92	5.840,00
2.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 2,93	5.860,00
1.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 2,94	2.940,00
1.000 calzoncillos, para entregar en Madrid, a 1,82	1.820,00
2.000 ídem, para entregar en Zaragoza, a 1,84	3.680,00
1.000 ídem, para entregar en Zaragoza, a 1,85	1.850,00
1.000 ídem, para entregar en Burgos, a 1,80	1.800,00
1.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 1,83	1.830,00
1.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 1,85	1.850,00
Total	74.660,00

Román Hernández Bartolomé

20.000 cuellos, para entregar en Madrid, a 0,43	8.600,00
20.000 idem, para entregar en Sevilla, a 0,43	8.600,00
20.000 idem, para entregar en Sevilla, a 0,45	9.000,00
18.000 idem, para entregar en Valencia, a 0,43	7.740,00
18.000 idem, para entregar en Valencia, a 0,45	8.100,00
35.000 idem, para entregar en Barcelona, a 0,43	15.050,00
40.000 idem, para entregar en Zaragoza, a 0,43	17.200,00
34.000 idem, para entregar en Burgos, a 0,43	14.620,00
25.000 idem, para entregar en Valladolid, a 0,43	10.750,00
21.000 idem, para entregar en Coruña, a 0,43	9.030,00
15.000 idem, para entregar en Palma de Mallorca, a 0,45	6.750,00
12.500 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 0,47	5.875,00
10.000 idem, para entregar en Melilla, a 0,47	4.700,00
20.000 idem, para entregar en Ceuta, a 0,47	9.400,00
8.100 pares de borceguies, para entregar en Coruña, a 16,99	137.619,00
40.100 borlas, para entregar en Madrid, a 0,22	8.822,00
Total	281.856,00

Nicolás Antonio Rodil Estévez

17.000 gorras de cuartel, para entregar en Madrid, a 1,48 pesetas	25.160,00
12.000 idem, para entregar en Valencia, a 1,48	17.760,00
Total	42.920,00

El Aluminio, S. A.

1.500 cantimploras, para entregar en Sevilla, a 5,89 pesetas	8.835,00
1.000 idem, para entregar en Valencia, a 5,89	5.890,00
Total	14.725,00

R. Castán Costa, Sucosora de A. Costa y Massana

3.000 toallas, para entregar en Madrid, a 1,31 pesetas	3.930,00
5.000 idem, para entregar en Madrid, a 1,32	6.600,00
5.000 idem, para entregar en Madrid, a 1,33	6.650,00
5.000 idem para entregar en Madrid, a 1,35	6.750,00
5.000 idem, para entregar en Sevilla, a 1,32	6.600,00
5.000 idem, para entregar en Sevilla, a 1,33	6.650,00
5.000 idem, para entregar en Sevilla, a 1,34	6.700,00
5.000 idem, para entregar en Sevilla, a 1,35	6.750,00
3.000 idem, para entregar en Valencia, a 1,31	3.930,00
5.000 idem, para entregar en Valencia, a 1,32	6.600,00
5.000 idem, para entregar en Valencia, a 1,33	6.650,00
5.000 idem, para entregar en Valencia, a 1,35	6.750,00
7.000 idem, para entregar en Barcelona, a 1,31	9.170,00
7.000 idem, para entregar en Barcelona, a 1,34	9.380,00
3.000 idem, para entregar en Zaragoza, a 1,31	3.930,00
5.000 idem, para entregar en Zaragoza, a 1,32	6.600,00
5.000 idem, para entregar en Zaragoza, a 1,33	6.650,00
5.000 idem, para entregar en Zaragoza, a 1,35	6.750,00
4.000 idem, para entregar en Burgos, a 1,31	5.240,00
5.000 idem, para entregar en Burgos, a 1,32	6.600,00
5.000 idem, para entregar en Burgos, a 1,33	6.650,00
5.000 idem, para entregar en Burgos, a 1,34	6.700,00
5.000 idem, para entregar en Burgos, a 1,35	6.750,00
5.000 idem, para entregar en Valladolid, a 1,33	6.650,00
5.000 idem, para entregar en Valladolid, a 1,34	6.700,00
5.000 idem, para entregar en Valladolid, a 1,35	6.750,00
3.000 idem, para entregar en Coruña, a 1,33	3.990,00
5.000 idem, para entregar en Coruña, a 1,34	6.700,00
5.000 idem, para entregar en Coruña, a 1,35	6.750,00
5.000 idem, para entregar en Coruña, a 1,36	6.800,00
5.000 idem, para entregar en Melilla, a 1,20	6.000,00
5.000 idem, para entregar en Melilla, a 1,25	6.250,00
5.000 idem, para entregar en Ceuta, a 1,25	6.250,00
Total	211.820,00

S. A. Industrias del Aluminio

1.500 cantimploras, para entregar en Madrid, a 5,88 pesetas	8.820,00
1.500 idem, para entregar en Barcelona, a 5,86	8.790,00
1.500 idem, para entregar en Zaragoza, a 5,87	8.805,00
1.500 idem, para entregar en Burgos, a 5,88	8.820,00
1.000 idem, para entregar en Coruña, a 5,88	5.880,00
500 idem, para entregar en Palma de Mallorca, a 5,88	2.940,00
Total	44.055,00

Pedro Prat Fabres

3.500 camisas, para entregar en Valencia, a 3,25 pesetas	11.375,00
1.500 idem, para entregar en Zaragoza, a 3,25	4.875,00
2.000 idem, para entregar en Burgos, a 3,25	6.500,00
1.000 idem, para entregar en Valladolid, a 3,25	3.250,00
Total	26.000,00

Augusto Navarro Gallie

3.000 guerreras, para entregar en Madrid, a 13,50 pesetas	40.500,00
4.000 idem, para entregar en Burgos, a 13,50 pesetas	54.000,00
5.000 idem, para entregar en Coruña, a 13,50 pesetas	67.500,00
1.800 pantalones a pie, para entregar en Madrid, a 12,00 pesetas	21.600,00
2.000 idem a pie, para entregar en Burgos, a 12,00 pesetas	24.000,00
4.000 idem a pie, para entregar en Coruña, a 12,00 pesetas	48.000,00
2.000 idem montados, para entregar en Madrid, a 10,50 pesetas	21.000,00
2.000 idem montados, para entregar en Burgos, a 10,50 pesetas	21.000,00
1.000 trajes azules, para entregar en Madrid, a 21,74 pesetas	21.740,00
2.000 calzoncillos, para entregar en Madrid, a 1,88 pesetas	3.760,00
3.500 idem, para entregar en Valencia, a 1,95 pesetas	6.825,00
11.500 idem, para entregar en Barcelona, a 1,88 pesetas	21.620,00
1.500 idem, para entregar en Palma de Mallorca, a 1,96 pesetas	2.940,00
1.500 idem, para entregar en Melilla, a 1,76 pesetas	2.640,00
65.000 pañuelos, para entregar en Madrid, a 0,34 pesetas	22.100,00
40.000 idem, para entregar en Sevilla, a 0,35 pesetas	14.000,00
26.500 idem, para entregar en Valencia, a 0,35	9.275,00
55.000 idem, para entregar en Barcelona, a 0,34 pesetas	18.700,00
30.000 idem, para entregar en Zaragoza, a 0,34 pesetas	10.200,00
38.000 idem, para entregar en Burgos, a 0,35 pesetas	13.300,00
25.000 idem, para entregar en Valladolid, a 0,35 pesetas	8.750,00
38.000 idem, para entregar en Coruña, a 0,35 pesetas	13.300,00
15.000 idem, para entregar en Palma de Mallorca, a 0,35 pesetas	5.250,00
3.500 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 0,33 pesetas	1.155,00
15.000 idem, para entregar en Melilla, a 0,33 pesetas	4.950,00
5.000 idem, para entregar en Ceuta, a 0,33 pesetas	1.650,00
6.000 toallas, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 1,34 pesetas	8.040,00
2.000 gorras de cuartel, para entregar en Barcelona, a 1,49 pesetas	2.980,00
9.000 idem de cuartel, para entregar en Zaragoza, a 1,49 pesetas	13.410,00
16.000 idem de cuartel, para entregar en Burgos, a 1,49 pesetas	23.840,00
18.000 idem de cuartel, para entregar en Coruña, a 1,49 pesetas	26.820,00
10.000 idem de cuartel, para entregar en Palma de Mallorca, a 1,49 pesetas	14.900,00
1.000 idem de cuartel azules, para entregar en Madrid, a 1,49 pesetas	1.490,00
1.000 idem de cuartel azules, para entregar en Ceuta, a 1,27 pesetas	1.270,00
6.000 chalecos, para entregar en Madrid, a 4,64 pesetas	27.840,00
3.000 idem, para entregar en Zaragoza, a 4,79 pesetas	14.370,00
2.000 idem, para entregar en Burgos, a 4,78 pesetas	9.560,00
3.000 idem, para entregar en Palma de Mallorca, a 4,84 pesetas	14.520,00
17.500 pares de guantes avellana, para entregar en Madrid, a 1,09 pesetas	19.025,00
15.000 pares de guantes avellana, para entregar en Sevilla, a 1,14 pesetas	17.100,00
13.000 idem de guantes avellana, para entregar en Burgos, a 1,11 pesetas	14.430,00
3.000 idem de guantes de avellana, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 1,08 pesetas	3.240,00
3.000 idem de guantes avellana, para entregar en Melilla, a 1,08 pesetas	3.240,00
4.000 idem de guantes avellana, para entregar en Ceuta, a 1,08 pesetas	4.320,00
10.000 idem de guantes blancos, para entregar en Madrid, a 0,81 pesetas	8.100,00
5.000 pares de guantes blancos, para entregar en Sevilla, a 0,85 pesetas	4.250,00
5.000 idem de guantes blancos, para entregar en Valencia, a 0,94 pesetas	4.700,00
3.000 idem de guantes blancos, para entregar en Barcelona, a 0,92 pesetas	2.760,00
3.000 idem de guantes blancos, para entregar en Zaragoza, a 0,92 pesetas	2.760,00
6.000 idem de guantes blancos, para entregar en Burgos, a 0,83 pesetas	4.980,00
8.000 idem de guantes blancos, para entregar en Valladolid, a 0,94 pesetas	7.520,00
5.000 idem de guantes blancos, para entregar en Coruña, a 0,94 pesetas	4.700,00
4.000 idem de guantes blancos, para entregar en Palma de Mallorca, a 0,83 pesetas	3.320,00
4.000 idem de guantes blancos, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 0,79 pesetas	3.160,00
5.000 idem de guantes blancos, para entregar en Melilla, a 0,79 pesetas	3.950,00
4.000 idem de guantes blancos, para entregar en Ceuta, a 0,79 pesetas	3.160,00
68.000 metros de retor, para entregar en Madrid, a 0,93 pesetas	63.240,00
57 kilogramos corchetes del número 12, para entregar en Madrid, a 6,74 pesetas	383,58
3.000 bolsas de costado, para entregar en Madrid, a 5,20 pesetas	15.600,00
2.000 idem de costado, para entregar en Sevilla, a 5,20 pesetas	10.400,00

1.000	bolsas de costado, para entregar en Valencia, a 5,20 pesetas	5.200,00
40.500	1.000 ídem de costado, para entregar en Barcelona, a 5,20 pesetas	5.200,00
54.000	2.000 ídem de costado, para entregar en Zaragoza, a 5,20 pesetas	10.400,00
21.600	2.000 ídem de costado, para entregar en Valladolid, a 5,20 pesetas	10.400,00
21.600	1.000 ídem de costado, para entregar en Coruña, a 5,20 pesetas	5.200,00
21.600	1.000 ídem de costado, para entregar en Melilla, a 5,20 pesetas	5.200,00
21.600	250 morrales de espalda, para entregar en Madrid, a 7,92 pesetas	19.800,00
21.600	200 ídem de espalda, para entregar en Sevilla, a 7,92 pesetas	15.840,00
1.000	ídem de espalda, para entregar en Valencia, a 7,92 pesetas	7.920,00
1.000	ídem de espalda, para entregar en Barcelona, a 7,92 pesetas	7.920,00
2.000	ídem de espalda, para entregar en Zaragoza, a 7,92 pesetas	15.840,00
1.500	ídem de espalda, para entregar en Burgos, a 7,92 pesetas	11.880,00
1.000	ídem de espalda, para entregar en Coruña, a 7,92 pesetas	7.920,00
1.000	ídem de espalda, para entregar en Melilla, a 7,92 pesetas	7.920,00
500	corrajes de Artillería a pie, para entregar en Madrid, a 27,35 pesetas	13.675,00
400	ídem de Ingenieros a pie, para entregar en Madrid, a 27,35 pesetas	10.940,00
400	ídem de id. montados, para entregar en Madrid, a 26,85 pesetas	10.740,00
1.200	gruesas de botones corozo de 20 milímetros, para entregar en Madrid, a 4,44 pesetas	5.328,00
3.000	ídem de botones corozo de 12 milímetros, para entregar en Madrid, a 1,79 pesetas	5.459,50
535	ídem de botones pasta de 15 milímetros, para entregar en Madrid, a 0,67 pesetas	358,45
1.300	ídem de botones china de 14-15 milímetros, para entregar en Madrid, a 0,78 pesetas	1.084,20
1.000	ídem de botones china de 10 milímetros, para entregar en Madrid, a 0,37 pesetas	721,50
Total		1.028.330,83

José Tellería Oyarzábal

1.000	pares polainas de cuero, para entregar en Madrid, a 20,00 pesetas	20.000,00
450	corrajes de Artillería a pie, para entregar en Madrid, a 27,55 pesetas	13.775,00
450	ídem de Ingenieros a pie, para entregar en Madrid, a 27,55 pesetas	12.397,50
250	ídem de Sanidad a pie, para entregar en Madrid, a 27,55 pesetas	6.887,50
450	ídem de Artillería montados, para entregar en Madrid, a 27,00 pesetas	12.150,00
450	ídem de Ingenieros montados, para entregar en Madrid, a 27,00 pesetas	17.550,00
2.000	añudos, para entregar en Sevilla, a 1,25 pesetas	2.500,00
8.000	ídem, para entregar en Coruña, a 1,25 pesetas	10.000,00
4.000	ídem, para entregar en Palma de Mallorca, a 1,25 pesetas	5.000,00
4.000	ídem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 1,25 pesetas	5.000,00
Total		105.260,00

Asunción Navarro Arranz

1.500	guerreras, para entregar en Valladolid, a 13,50 pesetas	20.250,00
2.000	pantalones a pie, para entregar en Valladolid, a 12,00 pesetas	24.000,00
1.000	ídem montados, para entregar en Valladolid, a 10,50 pesetas	10.500,00
2.000	chalecos, para entregar en Valladolid, a 4,04 pesetas	8.080,00
Total		62.830,00

Manufacturas de la piel, S. A.

16.500	pares de borceguías, para entregar en Madrid, a 16,99 pesetas	280.335,00
24.000	ídem de borceguías, para entregar en Barcelona, a 16,99 pesetas	407.760,00
1.100	corrajes de Infantería, para entregar en Madrid, a 27,54 pesetas	30.294,00
Total		718.389,00

Industrias Rigau (S. A.)

2.000	guerreras, para entregar en Madrid, a 13,48 pesetas	26.960,00
5.000	ídem, para entregar en Barcelona, a 13,48 pesetas	74.140,00
1.000	pantalones a pie, para entregar en Barcelona, a 11,98 pesetas	11.980,00
1.000	ídem montados, para entregar en Madrid, a 10,48 pesetas	10.480,00
5.500	ídem, para entregar en Barcelona, a 10,48 pesetas	57.640,00

6.000	camisas, para entregar en Sevilla, a 3,30 pesetas	19.800,00
2.000	ídem, para entregar en Sevilla, a 3,31 pesetas	6.620,00
5.000	ídem, para entregar en Barcelona, a 3,20 pesetas	16.000,00
1.500	ídem, para entregar en Zaragoza, a 3,25 pesetas	4.875,00
6.000	ídem, para entregar en Coruña, a 3,30 pesetas	19.800,00
6.000	ídem, para entregar en Coruña, a 3,31 pesetas	19.860,00
5.000	calzoncillos, para entregar en Sevilla, a 1,97 pesetas	9.850,00
5.000	ídem, para entregar en Sevilla, a 1,99 pesetas	9.950,00
5.000	ídem, para entregar en Sevilla, a 2,01 pesetas	10.050,00
1.000	ídem, para entregar en Sevilla, a 2,02 pesetas	2.020,00
2.500	ídem, para entregar en Valencia, a 1,95 pesetas	4.875,00
5.000	ídem, para entregar en Zaragoza, a 1,96 pesetas	9.800,00
5.000	ídem, para entregar en Zaragoza, a 1,97 pesetas	9.850,00
1.000	ídem, para entregar en Zaragoza, a 1,98 pesetas	1.980,00
5.000	ídem, para entregar en Burgos, a 1,96 pesetas	9.800,00
3.000	ídem, para entregar en Burgos, a 1,97 pesetas	5.910,00
5.000	ídem, para entregar en Valladolid, a 1,97 pesetas	9.850,00
2.000	ídem, para entregar en Valladolid, a 1,98 pesetas	3.960,00
5.000	ídem, para entregar en Coruña, a 1,97 pesetas	9.850,00
5.000	ídem, para entregar en Coruña, a 1,98 pesetas	9.900,00
5.000	ídem, para entregar en Coruña, a 1,99 pesetas	9.950,00
3.000	ídem, para entregar en Coruña, a 2,00 pesetas	6.000,00
1.500	ídem, para entregar en Palma de Mallorca, a 1,96 pesetas	2.940,00
500	toallas, para entregar en Barcelona, a 1,40 pesetas	700,00
2.000	ídem, para entregar en Palma de Mallorca, a 1,42 pesetas	2.840,00
4.000	ídem, para entregar en Palma de Mallorca, a 1,43 pesetas	5.720,00
12.000	pares de guantes avellana, para entregar en Valencia, a 1,11 pesetas	13.320,00
12.000	ídem, para entregar en Barcelona, a 1,08 pesetas	12.960,00
7.000	ídem, para entregar en Zaragoza, a 1,10 pesetas	7.700,00
8.000	ídem, para entregar en Valladolid, a 1,12 pesetas	8.960,00
8.000	ídem, para entregar en Coruña, a 1,15 pesetas	9.200,00
5.000	ídem, para entregar en Palma de Mallorca, a 1,10 pesetas	5.500,00
16.000	peines, para entregar en Madrid, a 0,24 pesetas	3.840,00
10.000	ídem, para entregar en Sevilla, a 0,24 pesetas	2.400,00
7.000	ídem, para entregar en Valencia, a 0,24 pesetas	1.680,00
13.000	ídem, para entregar en Barcelona, a 0,24 pesetas	3.120,00
10.000	ídem, para entregar en Zaragoza, a 0,24 pesetas	2.400,00
13.000	ídem, para entregar en Burgos, a 0,24 pesetas	3.120,00
7.000	ídem, para entregar en Valladolid, a 0,24 pesetas	1.680,00
8.000	ídem, para entregar en Coruña, a 0,24 pesetas	1.920,00
3.000	ídem, para entregar en Palma de Mallorca, a 0,24 pesetas	720,00
3.000	ídem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 0,24 pesetas	720,00
4.000	ídem, para entregar en Melilla, a 0,24 pesetas	960,00
6.000	ídem, para entregar en Ceuta, a 0,24 pesetas	1.440,00
1.070	gruesas botones corozo de 15 milímetros, para entregar en Madrid, a 2,22 pesetas	2.375,40
535	ídem de pasta de 15 milímetros, para entregar en Madrid, a 0,67 pesetas	358,45
110	ídem de corozo de 20 milímetros, para entregar en Madrid, a 4,42 pesetas	486,20
565	ídem broches pantalones, para entregar en Madrid, a 1,68 pesetas	949,20
270	ídem de hebillas para pantalón, para entregar en Madrid, a 2,48 pesetas	669,60
40.500	pasadores de camisa, para entregar en Madrid, a 20,00 el millar	810,00
500	carretes de hilo blanco, del núm. 30, de 500 yardas, para entregar en Madrid, a 0,77 pesetas	385,00
350	ídem de hilo caqui, del núm. 30, de 500 yardas, para entregar en Madrid, a 0,77 pesetas	269,50
900	gruesas de botones corozo, de 12 milímetros, para entregar en Madrid, a 1,82 pesetas	1.638,00
Total		493.531,35

Manufacturas Perera (S. A.)

10.000	cepillos de ropa, para entregar en Sevilla, a 1,78 pesetas	17.800,00
13.000	ídem, para entregar en Barcelona, a 1,78 pesetas	23.140,00
10.000	ídem, para entregar en Zaragoza, a 1,78 pesetas	17.800,00
13.000	ídem, para entregar en Burgos, a 1,78 pesetas	23.140,00
7.000	ídem, para entregar en Valladolid, a 1,78 pesetas	12.460,00
8.000	ídem, para entregar en Coruña, a 1,78 pesetas	14.240,00
3.000	ídem, para entregar en Palma de Mallorca, a 1,78 pesetas	5.340,00
3.000	ídem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 1,78 pesetas	5.340,00
6.000	ídem, para entregar en Ceuta, a 1,78 pesetas	10.680,00
13.000	ídem de untar, para entregar en Barcelona, a 0,37 pesetas	4.810,00
10.000	ídem, para entregar en Zaragoza, a 0,37 pesetas	3.700,00
5.000	ídem, para entregar en Valladolid, a 0,37 pesetas	1.850,00
3.000	ídem, para entregar en Palma de Mallorca, a 0,37 pesetas	1.110,00
3.000	ídem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 0,37 pesetas	1.110,00
6.000	ídem, para entregar en Ceuta, a 0,37 pesetas	2.220,00
13.000	ídem de calzado, para entregar en Barcelona, a 1,14 pesetas	14.820,00
10.000	ídem, para entregar en Zaragoza, a 1,14 pesetas	11.400,00
5.000	ídem, para entregar en Valladolid, a 1,14 pesetas	5.700,00
3.000	ídem, para entregar en Palma de Mallorca, a 1,14 pesetas	3.420,00
3.000	ídem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 1,14 pesetas	3.420,00
6.000	ídem, para entregar en Ceuta, a 1,14 pesetas	6.840,00
2.000	guerreras, para entregar en Barcelona, a 13,50 pesetas	27.000,00
2.000	ídem, para entregar en Zaragoza, a 13,50 pesetas	27.000,00
4.500	ídem, para entregar en Palma de Mallorca, a 13,50 pesetas	60.750,00
1.500	pantalones a pie, para entregar en Barcelona, a 12,00 pesetas	18.000,00
1.500	ídem, para entregar en Zaragoza, a 12,00 pesetas	18.000,00

2.000 ídem, para entregar en Palma de Mallorca, a 12.	24.000,00
1.500 ídem montados, para entregar en Barcelona, a 10,50.	15.750,00
2.000 ídem, para entregar en Palma de Mallorca, a 10,50.	21.000,00
Total	401.840,00

Hijos de López y Compañía, Sucesor Juan Alonso

900 corcajes de Infantería, para entregar en Madrid, a 27,51 pesetas	24.759,00
1.200 pares de espuelas, para entregar en Madrid, a 3,35.	4.020,00
6.000 ceñidores, para entregar en Sevilla, a 1,24	7.440,00
Total	36.219,00

Arturo Pérez Martí

1.100 corcajes de Infantería, para entregar en Madrid, a 27,52 pesetas	30.272,00
--	-----------

Viuda de Guillermo Beuter

2.000 guerreras, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 13,50 pesetas	27.000,00
2.000 ídem, para entregar en Ceuta, a 13,50	27.000,00
600 pantalones a pie, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 12,00	7.200,00
2.500 ídem, para entregar en Melilla, a 12,00	30.000,00
2.000 ídem, para entregar en Ceuta, a 12	24.000,00
1.000 ídem montados, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 10,50	10.500,00
1.000 ídem, para entregar en Melilla, a 10,50	10.500,00
1.000 ídem, para entregar en Ceuta, a 10,50	10.500,00
5.000 gorras de cuartel, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 1,44	7.200,00
7.000 ídem, para entregar en Melilla, a 1,22	8.540,00
1.500 bolsas de costado, para entregar en Ceuta, a 6,00	9.000,00

1.000 morrales de espalda, para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 9,00	9.000,00
333 chalecos de abrigo, para entregar en Melilla, a 4,15	1.381,50
Total	181.821,50

Amadeo Alameda Beltrán

15.000 ceñidores, para entregar en Madrid, a 1,09 pesetas.	16.350,00
14.000 ídem, para entregar en Barcelona, a 1,09	15.260,00
8.000 ídem, para entregar en Zaragoza, a 1,09	8.720,00
13.000 ídem, para entregar en Burgos, a 1,04	13.520,00
6.000 ídem, para entregar en Valladolid, a 1,05	6.300,00
Total	60.150,00

Antonio Cuesta Noreña

1.000 guerreras, para entregar en Madrid, a 13,50 pesetas.	13.500,00
2.000 ídem, para entregar en Sevilla, a 13,50	27.000,00
1.800 pantalones a pie, para entregar en Madrid, a 12,00	21.600,00
1.500 ídem, para entregar en Sevilla, a 12,00	18.000,00
1.000 ídem montados, para entregar en Madrid, a 10,50	10.500,00
1.000 ídem, para entregar en Sevilla, a 10,50	10.500,00
Total	101.100,00

Carlos Pérez Barrachina

9.850 pares de borceguines, para entregar en Burgos, a 16,96 pesetas	167.056,00
--	------------

Salvador Deltell González

1.100 corcajes de Infantería, para entregar en Madrid, a 27,53 pesetas	30.286,30
--	-----------

Total general

Madrid, 4 de abril de 1936.—Masquelet.

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

CUADROS DEL SERVICIO DE ESTADO MAYOR

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que la orden circular de 28 de marzo próximo pasado (D. O. número 75), por la que se dispone el ingreso en los "Cuadros del Servicio de Estado Mayor" del personal de las distintas Armas que en la misma se menciona, quede rectificada por la presente, entendiéndose que los jefes y oficiales que ingresan en los citados "Cuadros", serán los que a continuación se relacionan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Arma de Infantería

- Comandante, D. Adolfo Lodo Vázquez.
- Otro, D. José de la Gándara Marsella.
- Otro, D. Manuel Carrasco Verde.
- Otro, D. Leopoldo Menéndez López.
- Otro, D. Eduardo Sáenz Aranaz.
- Otro, D. Antonio Sintés Palliser.
- Otro, D. José Pérez Gazzolo.
- Capitán, D. José Fernández Cabello.

Arma de Caballería

- Teniente coronel, D. Juan Estébanez Blanco.
- Otro, D. Fernando Arroyo Elzo.
- Otro, D. Alfonso Fairen López.
- Comandante, D. Juan Ayza Borroños.
- Otro, D. Joaquín Lecanda Alonso.
- Capitán, D. Enrique Inclán Bolado.
- Otro, D. Manuel García Andino.

Arma de Artillería

- Comandante, D. Ramón Climent Vela.
- Otro, D. Manuel Carmona Pérez de Vera.
- Capitán, D. Jesús Crespo Granja.
- Otro, D. José Gálvez Dicenta.
- Otro, D. Ramón Prado Maza.

Arma de Ingenieros

- Comandante, D. Fernando Tovar Bernáldez.
 - Capitán, D. Arturo Roldán Lafuente.
 - Otro, D. Luis Sánchez Urdazpal.
- Madrid, 4 de abril de 1936.—Masquelet.

SEGUNDA SECCION

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de capitán de Infantería existente en el Colegio Preparatorio Militar de Avila, que ha de desempeñar el cometido de profesor de las clases de "Francés y Análisis

Matemático", se anuncia el correspondiente concurso.

Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, ajustándose a lo que establecen los decretos de 8 de agosto y 7 de setiembre últimos (D. O. núms. 18, v 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Dirección General de Aeronáutica

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado de concurso anunciado en el DIARIO OFICIAL núm. 66, fecha 19 de marzo último, para cubrir una vacante de capitán médico en el Aeródromo de Tablada (Sevilla), he resuelto destinar al de mismo empleo D. Manuel Méndez León, que tiene su destino en el segundo regimiento de Artillería pesada. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1936.

MASQUELET

Señores Director general de Aeronáutica, General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Por diversos motivos han ausado baja en el Instituto de Carabineros los sargentos y carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Aurelio Ramos Rosales y termina con Celestino López García. En su virtud, este Ministerio ha acordado considerarles como retirados, a los efectos del haber pasivo que les corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de abril de 1936.

P. D.,
ENRIQUE RODRÍGUEZ MATA

Señores Inspector General de Carabineros, Director general de la Deuda y Clases pasivas y Jefe de la Comandancia de Carabineros de...

RELACION QUE SE CITA

Sargentos

D. Aurelio Ramos Rosales, de la 10.^a Comandancia (Algeciras).

D. José Pérez Torres, de la 4.^a (Valencia).

Carabineros

D. Poncio Turró Colomer, de la 2.^a Comandancia (Gerona).

D. Gonzalo del Olmo Calvo, de la 4.^a (Valencia).

D. José Baena Garzón, de la 5.^a (Baleares).

D. José Arias Carmona, de la 9.^a (Málaga).

D. Celestino López García, de la 9.^a (Málaga).

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado conceder el empleo superior inmediato a los suboficiales y clases del Instituto de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Lorenzo Arias Ramírez y termina con D. Manuel Domínguez del Barrio, los cuales disfrutará en el empleo que se les confiere la antigüedad de esta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de abril de 1936.

P. D.,
ENRIQUE RODRÍGUEZ MATA

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de ...

RELACION QUE SE CITA

Ascenden a brigadas de Infantería

D. Lorenzo Arias Ramírez, de la primera Comandancia (Barcelona), provincia de Barcelona.

D. Diego González López, de la 15.^a (Madrid).

D. Federico Medina Fernández, de la 15.^a (Madrid).

D. Martín Catarecha Pablo, de la primera (Barcelona), provincia de Barcelona.

D. Gonzalo Gutiérrez de Castro, de la octava (Almería), provincia de Almería.

D. Jaime Pascual Fuster, de la quinta (Balears).

D. José Martín Jiménez, de la 11.^a (Cádiz).

D. Francisco Calleja Rodríguez, de la 11.^a (Cádiz).

Ascenden a sargentos de Infantería

D. Venancio Sánchez García, de la primera Comandancia (Barcelona), provincia de Tarragona.

D. Francisco Lozano Martín, de la 18.^a (Asturias), provincia de Santander.

D. Manuel García Pérez Castillo, de la octava (Almería), provincia de Granada.

D. José Rivas Avila, de la quinta (Balears).

D. Francisco Rodríguez Mulas, de la 15.^a (Madrid).

D. Aniceto Martín Hernández, de la 19.^a (Guipúzcoa), provincia de Guipúzcoa.

D. Pablo Álvarez Díaz, de la 19.^a (Guipúzcoa), provincia de Guipúzcoa.

D. José da Pena López, de la 18.^a (Asturias), provincia de Lugo.

D. Miguel Torres Álvarez, de la novena (Málaga), fracción de Málaga.

D. Hipólito Martí Harri, de la 19.^a (Guipúzcoa), provincia de Vizcaya.

Ascende a sargento de Mar

D. Bernardo Crespo Abargues, de la quinta Comandancia (Balears).

Ascenden a cabos de Infantería

José Puertas Torregrosa, de la sexta Comandancia (Alicante).

Juan González Miguel, de la 12.^a (Sevilla), provincia de Huelva.

Matías González Fernández, de la 18.^a (Asturias), provincia de Asturias.

Joaquín Redondo Rivero, de la 19.^a (Guipúzcoa), provincia de Guipúzcoa.

Rafael Guerrero Pelayo, de la segunda (Gerona), fracción de Ripoll.

Francisco Gómez Padilla, de la tercera (Huesca), provincia de Huesca.

Paulino Braoios Fernández, de la 11.^a (Cádiz).

Manuel Rodríguez López, de la 17.^a (Coruña), provincia de Pontevedra.

Miguel Gutiérrez Requena, de la octava (Almería), provincia de Granada.

Rafael Domínguez Susin, de la 15.^a (Madrid).

Ascende a cabo de Mar

Manuel Domínguez del Barrio, de la 19.^a Comandancia (Guipúzcoa), provincia de Vizcaya.

(De la Gaceta núm. 95.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el Cuerpo de Seguridad, D. Florentino Almena Cuadrado,

Este Ministerio ha resuelto concederle la eliminación de la lista de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de abril de 1936.

P. D.,
JUAN J. CREMADES

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Tarifa, número 4, D. Joaquín Lucianié Riesco,

Este Ministerio ha resuelto concederle la eliminación de la lista de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de abril de 1936.

P. D.,
JUAN J. CREMADES

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Granada número 9, D. Modesto Carballo Corrales,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la eliminación en la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de marzo de 1936.

P. D.,
JUAN J. CREMADES

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el comandante de ese Instituto, en situación de disponible gubernativo en las condiciones que determina el artículo quinto del decreto de 7 de septiembre último (*Gaceta* número 235), con residencia en Lérida, don Carlos Sierra Guasp,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el cambio de residencia a esta capital, quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos, al 14.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de abril de 1936.

P. D.,
JUAN J. CREMADES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el batallón de Cazadores de Ceriñola, núm. 6, D. Tomás Serra Ginés,

Este Ministerio ha resuelto concederle la eliminación de la lista de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de abril de 1936.

P. D.,
JUAN J. CREMADES

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alférez de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Orense, D. Eladio Martínez Vázquez,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Trives (Orense), con el haber pasivo que le pueda corresponder, como comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (*Gaceta* número 71), el cual causará baja en el referido Instituto por fin del corriente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de marzo de 1936.

P. D.,
JUAN J. CREMADES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los destinos que se les indican al brigada y sargentos de Infantería de ese Instituto, con destino en las Comandancias de Toledo y Cáceres, respectivamente, D. Alejandro Vicente Miguel, a la de Cáceres (B), y D. Gervasio Rivas Pereira, a la de Madrid (B).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de marzo de 1936.

P. D.,
JUAN J. CREMADES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el alférez de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Córdoba, D. Rafael Calvo de Mora Blanco, pase a la situación de "procesado", con residencia en Posadas, de dicha provincia, en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto del Ministerio de la Guerra de 7 de septiembre último (*Gaceta* núm. 253), hecho extensivo a la Guardia Civil por orden de este Departamento de 20 de igual mes (*Gaceta* núm. 268); quedando agregado para haberes a la Comandancia expresada, y para documentación y demás efectos al 18.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1936.

P. D.,
JUAN J. CREMADES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden de este Departamento de 18 del anterior (*Gaceta* núm. 81), para cubrir una vacante de teniente que existe en el Parque Móvil de ese Instituto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para ocuparla al de dicho empleo, con destino en la Comandancia

de Zamora; D. Eduardo Ferreira de la Torre.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de abril de 1936.

P. D.,
JUAN J. CREMADES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Para cumplimiento de cuanto preceptúa el decreto de 28 de marzo actual (*Gaceta* núm. 91).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Una vez pasada la revista administrativa del próximo mes de abril se llevará a efecto la baja de la plaza de coronel en el Cuadro eventual de Mando a las órdenes del Inspector general de la Guardia Civil y el alta correspondiente en el mando del 2.º Tercio, elevándose por la Inspección general del Instituto a este Ministerio las propuestas correspondientes.

2.º La plaza de capitán ayudante secretario para este nuevo Tercio se dotará con la disminución de la misma en una de las Unidades del Instituto de la Península que el Inspector general considere menos necesaria para el servicio.

3.º Dada la situación similar que tienen entre sí las Comandancias de Las Palmas y Tenerife, continuará en ambas Unidades con la oficina del Detall unidas a las Mayorías de las mismas y a cargo de los respectivos comandantes mayores.

4.º Por el Inspector general de la Guardia Civil se darán las disposiciones procedentes para cumplimiento de la presente orden.

Madrid, 31 de marzo de 1936.

P. D.,
JUAN J. CREMADES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 95)

PARTE NO OFICIAL

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA

Autorizada esta Dirección General por decreto fecha 27 de diciembre de 1934 para la provisión de las vacantes existentes en el personal de observadores de Meteorología y cumplidos posteriormente los requisitos que exige el decreto de 28 de septiembre pasado, una

vez aprobadas las plantillas definitivas del referido personal, con amortización de las vacantes que dicha disposición determina, se anuncian a oposición las 24 plazas vacantes en observadores de Meteorología; 15 de ellas dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 9, con el de 2.500 pesetas.

Las vacantes mencionadas son: 6 en la Oficina Central Meteorológica (Madrid); 3 en el Centro Meteorológico de Canarias; 2 en el Centro Meteorológico del Guadalquivir (Sevilla); 2 en el Centro Meteorológico del Pi-

rineo Oriental (Barcelona); 1 en el Centro Meteorológico del Duero (Valladolid); 1 en el Centro Meteorológico de Galicia (Coruña); 1 en el Centro Meteorológico del Cantábrico (Santander); 1 en el Centro Meteorológico de la Costa Sur (Málaga); 1 en el Observatorio Meteorológico de Gijón; 1 en el Observatorio Meteorológico de Burgos; 1 en el Observatorio Meteorológico del Aeropuerto de Barajas (Madrid); 1 en el Observatorio Meteorológico de Badajoz; 1 en el Observatorio Meteorológico de Mahón; 1 en el Observatorio Meteorológico

Palma de Mallorca; 1 en el Observatorio Meteorológico de Melilla.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Director general de Aeronáutica, en la Oficina Central del Servicio Meteorológico—Parque del Retiro—Madrid, hasta el día 30 de mayo próximo, acompañadas de la partida de nacimiento y certificado de penalidad, documentos por los que demostrarán ser españoles, mayores de 17 años y menores de 40, al dar comienzo los ejercicios y no estar inhabilitados para ejercer cargos públicos. Abonarán 20 pesetas en metálico como derechos de oposición. En la instancia especificarán la vacante a que desean opositar, no permitiéndose a cada opositor más que aspirar a cubrir vacante de un lugar determinado. Las necesidades del Servicio que exigen realizar trabajos a deshora y la situación de Observatorios y Aeropuertos alejados de los núcleos de población, obliga a que las vacantes se reserven

exclusivamente para varones, excepto las 6 de la Oficina Central del Servicio a las que podrán concurrir varones y hembras. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en las localidades respectivas (excepto las correspondientes a Palma de Mallorca, Melilla y Badajoz, que se verificarán respectivamente en Mahón, Málaga y Madrid), ante Tribunales que oportunamente nombrará la Dirección general de Aeronáutica. Los opositores deberán presentarse en los Centros u Observatorios en que les corresponda actuar el próximo 7 de julio para ser sometidos a reconocimiento facultativo que acredite que no padecen enfermedad crónica ni lesión de vista u oído que les impida el ejercicio del cargo.

Los ejercicios de oposición consistirán: Primero. Escritura a máquina, que constará de tres partes: a) Redacción de una comunicación oficial; b) Escritura al dictado para comprobar la corrección ortográfica; c) Ejercicio de

velocidad, en el que copiarán de un impreso, el mismo para todos los opositores que actúen en la misma sesión. El opositor que desee podrá efectuar este ejercicio con máquina de su propiedad.

Segundo. Ejercicios de Aritmética, sobre las cuatro operaciones fundamentales con números enteros, decimales y quebrados.

Terminados estos ejercicios, cada Tribunal hará al Jefe del Servicio la propuesta para cubrir las vacantes correspondientes y los opositores aprobados realizarán todos juntos un tercer ejercicio escrito en Madrid, que consistirá en resumir una conferencia explicada por uno de los miembros del Tribunal. Este ejercicio, en unión de los conocimientos de idiomas, taquigrafía y otros méritos que los opositores aleguen y compruebe el Tribunal, servirán para determinar el número de orden en que habrán de ser colocados en el escalafón.

Madrid, 1 de abril de 1936.—El Director General, Nuñez del Prado.

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del reglamento, de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado reglamento, Cuerpos a que se remiten dichas cuotas.

CLASES Y NOMBRES.	Fecha del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite	Cuerpos a que se remiten las cuotas
	Día	Mes	Año			
Capitán, D. José Rodríguez Mangado ...	25	Agosto	1935	Sus hermanos, D. Pedro y doña María ...	2.000	Reg. Inf. América núm.
Alférez, D. Antonio Millán Escudero ...	8	Octubre	1935	Sus hijos, D. Antonio, doña María, D. Ramón y D. Constantino ...	2.000	Idem Zamora núm. 8.
Capitán, D. Francisco Velasco Miranda ...	5	Noviembre	1935	Su viuda, doña Encarnación Muñoz ...	2.000	Caja recluta núm. 6.
Teniente coronel, D. Silvino Pérez Bonet ...	10	Diciembre	1935	Su viuda, doña Joaquina Oller.	2.000	Centro Movilización núm.
Capitán, D. Manuel Carrasco Rosa ...	21	idem	1935	Su viuda, doña Higinia Catalá.	2.000	Idem núm. 7.
Teniente, D. José Sáez Pizarro ...	23	idem	1935	Su viuda, doña Isidra Garrido.	2.000	Reg. Inf. Argel núm. 2.
Comandante, D. Ramón Soriano Cardona...	3	Enero	1936	Su viuda, doña Sara Conte-Lacaste ...	2.000	Idem Tarifa núm. 4.
Capitán, D. Carlos Tortosa Maldonado ...	3	idem	1936	Su viuda, doña Emilia Ru ...	2.000	Centro Movilización núm.
Coronel, D. Adelardo Gragera Benito...	11	idem	1936	Su hija, doña María ...	2.000	Reg. Inf. Vitoria núm. 8.
Teniente, D. Juan López Donoso ...	11	idem	1936	Su viuda, doña Agustina Angeles de Fe ...	2.000	Caja recluta núm. 8.
Coronel, D. Prudencio Rodríguez Rivera ...	17	idem	1936	Sus hijos, D. Prudencio, doña Amalia, D. Luis, doña Teresa y D. Anselmo ...	2.000	Centro Movilización núm.
Capitán, D. Galo Ramírez Muñoz ...	17	idem	1936	Su viuda, doña Guadalupe Díez.	2.000	Idem núm. 3.
Alférez, D. Luis Cardona Torres ...	18	idem	1936	Su viuda, doña María Josefa Gómez ...	2.000	Idem núm. 4.
General de brigada, Excmo. Sr. D. Benito Martín González ...	18	idem	1936	Su viuda, doña Asunción Díez.	1.000	Secretaría.
Teniente coronel, D. Antonio García Reyes...	27	idem	1936	Su viuda, doña Carmen Suñs.	2.000	Reg. Inf. Bailen núm. 2.
General de brigada, Excmo. Sr. D. Simón Serena Moreno ...	28	idem	1936	Su viuda, doña Margarita Guiscafré ...	1.000	Secretaría.
Teniente, D. Cleto Carlos Giménez Albada...	31	idem	1936	Su viuda, doña Rosalía Moltó	2.000	Reg. Inf. Vizcaya núm.
Teniente, D. Antonio Sánchez Esteban ...	31	idem	1936	Su viuda, doña Consuelo Puen-	2.000	Idem Galicia núm. 19.
Teniente coronel, D. Nicolás Franco Salazar.	31	idem	1936	Doña Francisca Caraballo Navarrete ...	2.000	Secretaría.
Capitán, D. Federico Aller Alcega ...	1	Febrero	1936	Su viuda, doña María Campos.	2.000	Reg. Inf. Burgos núm.
Coronel, D. David de Arcos González Auriolas.	4	idem	1936	Su viuda, doña Francisca Gómez ...	2.000	Secretaría.
Teniente, D. José Cerdido Espada ...	4	idem	1936	Sus hijos doña María Luisa, doña María de los Angeles, doña Amparo y D. Bernardo.	2.000	Reg. Inf. Mérida núm.
Teniente, D. Manuel Arnal Garcés ...	12	idem	1936	Su viuda, doña Dolores Laguarda ...	2.000	Caja recluta núm. 16.
Comandante, D. Ramón Gama García ...	16	Diciembre	1935	Gastos de entierro ...	747,10	
				Total ...	44.747,10	

Notas.—Quedan pendientes de pago hoy día de la fecha 21.252,90 pesetas, que afectan a once defunciones.

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.

Se recuerda a los señores primeros Jefes de Cuerpo tengan muy presente que en las relaciones de suscriptores que remitan a esta Presidencia, ha de consignarse el mes a que

corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también la situación a que pertenecen.

Han dejado de remitir las cuotas de los meses que se expresan los Cuerpos siguientes: Noviembre, diciembre y enero, Habilitación de Santander; diciembre y enero, Habilitación Palencia y Zamora; enero, regimientos Infantería núms. 10, 14, 19, 37 y 38, Batallones Cazadores núms. 4, 7 y 8; Grupo de Regulares núm. 4, Mehal-la núm. 1, Intervenciones

de Yebala, batallón Tiradores de Ifni, Centro de Movilización núms 2 y 3, Cajas núms. 16 y 53, Pagaduría de la cuarta y quinta divisiones Habilitaciones de Huesca, Oviedo, Salamanca, Tarragona y Toledo, legaciones de Ibiza, Pontevedra y San Madrid, 29 de febrero de 1936.—El teniente coronel, secretario, Lorenzo Fernández-V.º B.º, El General, Presidente, Perdomo Lema.

Existencia
enero de
Ingresado
Idem en
voluntad

Grupo de
para co
naré n
drid nú
regimie
mero 30

Ma
tor acci
Bañares

Sociedad de Socorros Mutuos del Cuerpo de Suboficiales y Asimilados del Arma de Infantería

MES DE FEBRERO DE 1936

BALANCE DE FONDOS VERIFICADO EN EL DIA DE LA FECHA

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Existencia anterior, según balance de 13 de enero de 1936	1.077.271,67	Cuota auxilio a herederos sargento D. José López Parriza	2.083,30
Ingresado en abonarés por los Cuerpos	18.220,09	Idem a los del subteniente D. Francisco Doña Torres	2.500,00
Idem en metálico, por los Cuerpos y socios voluntarios	5.905,46	Idem a los del alabardero retirado D. Francisco Pérez Rodríguez	2.500,00
		Idem a los del alférez D. Salvador Portillo Almarza	2.500,00
		Por los gastos de agencia y comisión en la compra de títulos de la Deuda amortizable 1927 al 5 por 100 sin impuesto, por pesetas nominales 31.500	81,46
Grupo de abonarés que remiten dos Cuerpos para compensar pagas de dos vocales: abonaré núm. 8, del batallón Montaña Madrid núm. 5, 390,04; abonaré núm. 15, del regimiento núm. 22, 367,10; abonaré número 36, del regimiento núm. 19, 368,00 ...	1.125,14	Abono de teléfono	18,75
		Factura de papelería	49,00
		Limpieza de pasillos	7,50
		Gratificación ordenanza	10,00
		Franqueo correspondencia	12,70
		Reintegro abonarés	11,65
		Pagado a dos vocales el grupo de abonarés que figura en el Debe	1.125,14
		Suma	10.899,50
		Existencia según balance	1.091.622,86
Suma igual al Haber	1.102.522,36	Suma igual al Debe	1.102.522,36

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
En títulos de la Deuda perpetua interior, al 4 por 100 (pesetas nominales 1.262.100).	882.548,65
Idem de la Deuda amortizable 1927, al 5 por 100 sin impuesto (31.500 pesetas nominales)	31.815,00
En cuenta corriente en el Banco de España.	108.634,19
Idem íd. en la Caja Central	44.168,51
En abonarés pendientes de realizar	19.345,23
En metálico, en Caja	5.111,28
Suma igual al balance	1.091.622,86

Madrid, 12 de marzo de 1936.—El cajero, *Simón Jaraiz*.—El auxiliar, accidental, *Isidro Jiménez*.—El interventor accidental, *Alberto Valentín*.—El capitán interventor, *Luciano Pastor*.—El comandante ordenador de pagos, *Fausto Bañares*.—Visto bueno: El coronel Presidente, *Álvarez Coque*.

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25
Número o pliego atrasado 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	10,75	Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	8,50	Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa... ..	2,75	A la Colección Legislativa... ..	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como *mínimum*, por un semestre, *pricipiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del **DIARIO OFICIAL**, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas, de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del **DIARIO OFICIAL** o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de **DIARIOS OFICIALES** como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el **DIARIO OFICIAL** en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas; Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1934, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de **DIARIO OFICIAL** y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del **DIARIO OFICIAL** del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,80 PESETAS LA LINEA.— PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del **DIARIO OFICIAL** del Ministerio de la Guerra

Año X
P
Mini
[SEC
A
Excmo
movida
A U X I
EJERCIO
Subsecci
regimien
ro 3, D
plica de
de 28 de
ro 77) y
y auxilia
en apoye
en filas
que pres
eventual
para efec
que no c
suelto, d
la Asese
mar su
a ello, c
norma s
26 de se
ro 532).
Lo co
cimiento
abril de
Señor G
gánica